ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha:	Julio de 2020
Dependencia Solicitante:	Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Objeto a contratar:	Aunar esfuerzos operativos, financieros y capacidades técnicas para regularizar los derechos de propiedad sobre terrenos baldíos, en beneficio de los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, promoviendo la democratización del acceso a la tierra.

I. MARCO LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, se acude a la figura de Convenio de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

Así mismo, la Agencia Nacional de Tierras, como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura creada mediante el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015; se acogerá a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo expuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 2363 de 2015, el objeto de la Agencia Nacional de Tierras es *"(…) como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación"*.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad	En beneplácito de lo establecido en el numeral 11 del artículo 4 del Decreto 2363 de 2015, es una de las funciones de la Agencia *"Administrar las tierras baldías de la Nación, adelantar los procesos generales y especiales de titulación y transferencias a las que haya lugar, delimitar y constituir reservas sobre éstas, celebrar contratos para autorizar su aprovechamiento y regular su ocupación sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 5 y 6 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994"* (El subrayado es propio). Bajo dicho orden reglamentario se dispuso que, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la Dirección de Acceso a Tierras es la competente para adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de titulación de baldíos que, a la fecha de entrada en operación de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentren en trámite y no hayan sido resueltos por el INCODER, hoy liquidado. Ahora bien, en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera se definieron los lineamientos para lograr la transformación estructural del campo, en aras de reversar los efectos del conflicto y remover las condiciones que facilitaron la

El campo es de todos Minagricultura

persistencia de la violencia en el territorio, congregadas principalmente en la concentración de la propiedad sobre la tierra, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales.

Es así como dicho Acuerdo señala que: *"Una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra conforme a su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular a las mujeres rurales y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad, esto es, promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social"*.

De esta forma se consagraron las bases para una Reforma Rural Integral – RRI que concibe al territorio como escenario socio histórico con diversidad social y cultural, en el que las comunidades desempeñan un papel protagónico en la definición del mejoramiento de sus condiciones de vida y desarrollo del país dentro de una visión urbano-rural. Igualmente, prescribe que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la unión de las regiones y el crecimiento socioeconómico equitativo del país, por lo que la RRI debe crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural, a partir de la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50% de la pobreza en el campo en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Para esto, es fundamental garantizar que los habitantes del campo accedan a la tierra, tengan cómo poner a producirla y participen en la planeación de sus regiones.

Corolario, en el punto número uno del Acuerdo Final titulado *"Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral"*, se establecieron tres grandes objetivos: (i) Garantizar el acceso a la tierra a la población rural y fortalecer los derechos de propiedad sobre la tierra; (ii) emprender programas de desarrollo rural para incrementar la productividad agropecuaria y (iii) reducir la pobreza rural.

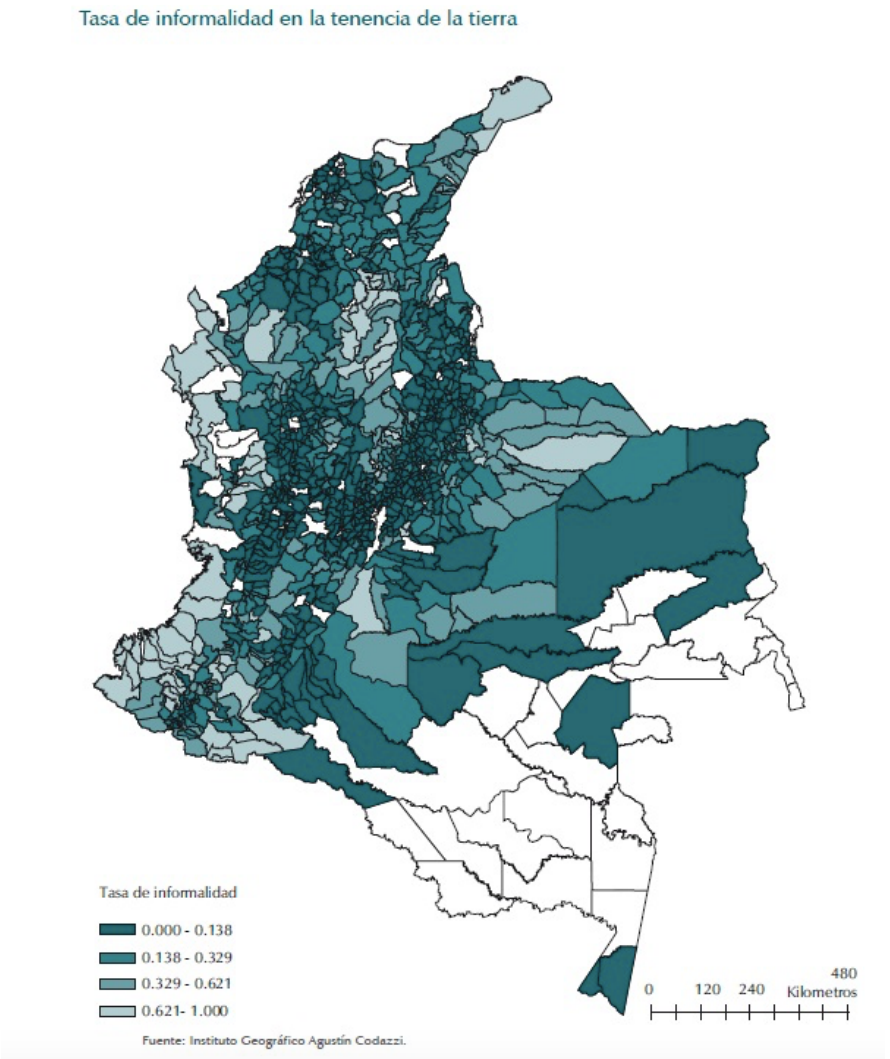
En sincronía con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la Equidad"* adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, determinó como objetivo sentar las bases de la legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto a largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos del Desarrollo Sostenible al 2030.

Esta ley en anuencia a los postulados y fines constitucionales relacionados con el cometido estatal de garantizar el acceso progresivo a la propiedad rural consagró el II Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, encauzado al desarrollo del campo a partir de la implementación de mecanismos de acceso a tierras que permitan una distribución más equitativa de las mismas, propósito inscrito dentro la estrategia 5. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural; la cual se sustenta en la siguiente premisa: La formalización de la propiedad mejora la eficiencia económica por diversos canales. Al reducir el riesgo de despojo, se generan incentivos para invertir en los predios y asignar recursos productivos. La formalización reduce la brecha entre el campo y la ciudad, a partir del desarrollo rural, pues propicia las condiciones necesarias para transitar hacia la legalidad.

El campo es de todos Minagricultura

Según el Informe *"Índice de Gini de la Tierra Rural"* publicado por el IGAC (2017), el 64% de los hogares campesinos no tienen acceso a la tierra. En similar sentido, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV) practicada por el DANE en el 2018, el 53% de los hogares rurales, cuya fuente de subsistencia económica deriva de la realización de actividades agropecuarias, no tienen acceso a la tierra. También se ha estimado que más de 800.000 hogares rurales dedicados a la actividad agropecuaria no tienen tierra bajo ningún concepto. Mientras que, el 59.5% de los casos lo hacen de manera informal por carecer de título de propiedad legalmente registrado (DNP, 2016).

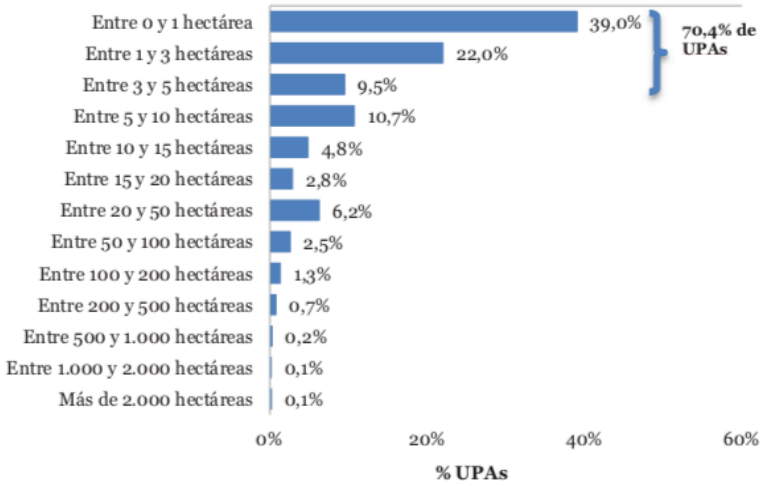
A continuación se presenta el mapa extraído del Informe: *"Tasa de informalidad predial a nivel municipal"* elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y el Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico de la Universidad de Los Andes en el año 2018, en el que se puede apreciar el porcentaje de predios rurales que se encuentran en estado de informalidad, es decir, aquellos en los que no se encuentra regularizada la ocupación que los trabajadores agrarios y campesinos ejercen sobre dichos terrenos:



Fuente: IGAC y Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico de la Universidad de Los Andes (2018).

Así mismo, según el Censo Nacional Agropecuario (DANE, 2016) el 70.4% de las Unidades Productoras Agrícolas (UPAs) corresponden a menos de 5 hectáreas y ocupan menos del 2.1% del área rural dispersa. Esto significa que el 70% de los pequeños agricultores del país tienen menos de una Unidad Agrícola Familiar (UAF), es decir, son minifundistas. Por el contrario, las propiedades superiores a 1.000 hectáreas representan únicamente el 0.2%, esto es, el 73.8% de las tierras localizadas en el área rural.

Distribución (%) del número de UPA en el área rural dispersa censada, según tamaño (ha)



Fuente: Censo Nacional Agropecuario (CNA), 2016.

En tanto que el proceso de concentración de la propiedad rural no ha cesado durante las últimas décadas, se requiere lograr la democratización del acceso a la tierra, en beneficio de los campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente y de las comunidades rurales más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, regularizando los derechos de propiedad y, en consecuencia, desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra.

En cumplimiento de los propósitos reseñados, el gobierno nacional se comprometió con la entrega efectiva de bienes y servicios, la implementación de acciones y la adopción de medidas que permitan alcanzar las siguientes metas trazadoras para asegurar el logro de los objetivos estratégicos del Acuerdo Final.

Metas trazadoras

Producto	Meta trazadora	Responsable	Año Inicio	Año Fin
Tierras entregadas a través del Fondo de tierras	Tres millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de tierras	Agencia Nacional de Tierras	2017	2028
Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	Siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	Agencia Nacional de Tierras	2017	2026

Fuente: Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pg. 25.

El campo es de todos Minagricultura

Para hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz se definió el siguiente indicador:

Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales.	Porcentaje de hectáreas solicitadas a 2017 que han sido formalizadas.	Número de hectáreas formalizadas/Número de hectáreas contenidas en las solicitudes.	Agencia Nacional de Tierras

Fuente: Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pg. 271.

Siendo la Agencia Nacional de Tierras la máxima autoridad de tierras en el país, y siendo el Plan Nacional de Desarrollo una de las máximas expresiones del interés público, que atiende a la satisfacción de las necesidades de la población, especialmente las de las comunidades campesinas de escasos recursos, es compromiso fundamental continuar con la ejecución de medidas tendientes al ordenamiento social del territorio, promoviendo el acceso y la formalización de la tierra, que conlleven hacia la construcción de paz.

En consecuencia y en atención a sus funciones misionales, la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2020 planteó el proyecto de inversión denominado *"Dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional"*, cuyo objetivo a alcanzar es el siguiente: *"Garantizar el acceso a la propiedad pública rural mediante el mejoramiento de los mecanismos de administración y de los sistemas de dotación de tierras, coadyuvando en el mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos de reforma agraria, en el marco en la ley, que incluye los regímenes especiales de adjudicación"*.

Así mismo, dentro del mencionado proyecto de inversión se puntualizó como objetivo específico ***"Gestionar el acceso a la propiedad de la tierra, mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales"*** y, se determinó la siguiente meta a cargo de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión:

Actividad Proyecto Inversión (Cadena de valor)	Subactividad	Producto/entregable	Unidad de Medida	Meta 2020
Gestionar los procesos de adjudicación de baldíos a través de demanda a personas naturales	Realizar los procesos de adjudicación de baldíos a través de demanda a personas naturales con registro ante la ORIP	Héctareas de baldíos adjudicadas a Persona natural por demanda y descongestión	Número	50.000

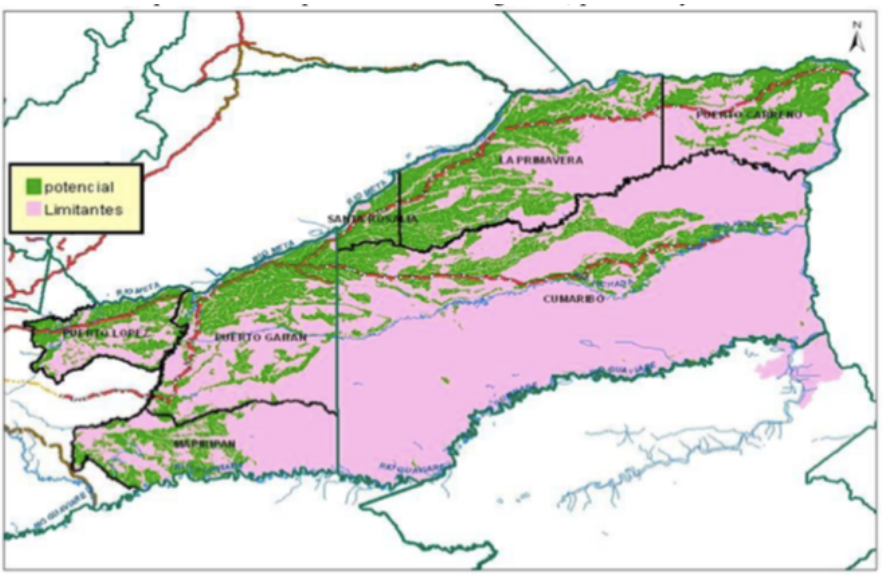
Fuente: Plan de Acción de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, 2020.

Para alcanzar la meta fijada en el Plan Marco de Implementación, la Subdirección pretende gestionar la regularización de aproximadamente 203.850,1419 hectáreas de predios baldíos (en un escenario de realización óptimo), ubicados en el municipio de La Primavera – Vichada, debido a los motivos que a continuación se explicitan:

- Efectuar una intervención concentrada, esto es, en un solo municipio garantiza mayor optimización de esfuerzos técnicos, operativos y financieros, tal y como se exhibe en los resultados del Estudio de Mercado obtenidos durante la presente anualidad, realizado por el Grupo de Gestión Contractual adscrito a la Secretaría General de la ANT.

El campo es de todos Minagricultura

- Es necesario intervenir zonas no priorizadas en las últimas vigencias (2018 y 2019).
- El municipio de La Primavera, ubicado en el Departamento del Vichada es un territorio caracterizado por poseer una enorme riqueza cultural y ecológica, poblado predominantemente por colonos campesinos y grupos étnicos que compiten por el uso y ocupación de la tierra, así como por la explotación de los recursos naturales; lo cual, ha conllevado al surgimiento de conflictos territoriales, ocasionando la fragmentación del tejido social en la zona. Todo esto causó fenómenos de asentamientos poblacionales rurales dispersos, repercutiendo en la falta de aprovechamiento agrícola, forestal y pecuario del territorio. Actualmente, sólo el 3% se encuentra cultivado del total de hectáreas potencialmente aprovechables, según la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – IAvH y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria -CORPOICA. El siguiente mapa muestra la ubicación del área potencial estimada de aprovechamiento agrícola, pecuario y forestal:

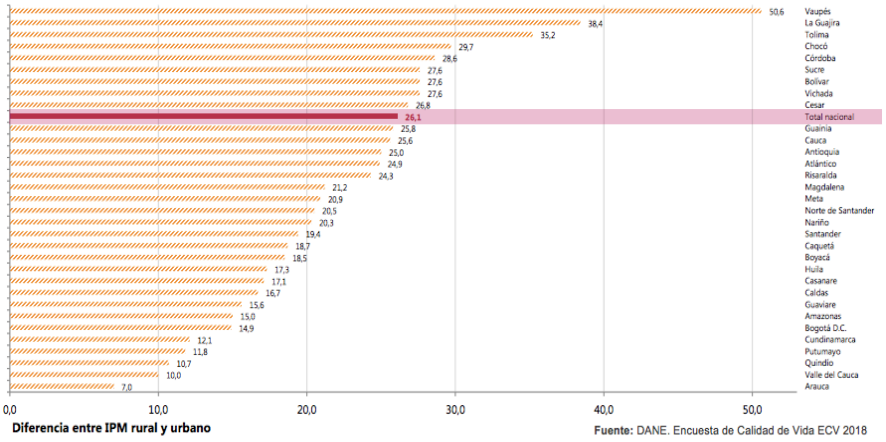


Fuente: MADS, 2018

- Sumado a lo anterior, la inseguridad jurídica y la falta de claridad en los derechos sobre la propiedad rural, consecuencia del rezago en el trámite de solicitudes de titulación de baldíos, impone la urgencia de priorizar el municipio anteriormente referido, con el propósito de garantizar el acceso a la tierra y con ello, mejorar las condiciones de vida para los campesinos; cumpliendo la meta trazada en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera e igualmente contemplada en el plan de acción de la Subdirección, para la actual vigencia.
- Además, en consideración a que el Departamento del Vichada tiene una incidencia de la pobreza multidimensional del 27.6% superior a la observada a nivel nacional del 26.1% y, al analizar las diferencias entre áreas urbanas y rurales, se encuentra que la incidencia de la pobreza es mayor en las zonas rurales (DANE, 2019), tal y como se ilustra subsiguientemente:

El campo es de todos Minagricultura

Brecha urbano – rural en la pobreza multidimensional.
Departamentos. ECV 2018.



Fuente: DANE. Encuesta de Calidad de Vida ECV 2018

Así pues, con el propósito de alcanzar la meta prevista, se identificaron atender alrededor de 169 solicitudes de titulación de predios baldíos ubicados en La Primavera - Vichada, las cuales representan una intervención aproximada de 203.850,1419 hectáreas[1] (cifra estimada en un escenario de realización óptimo). Para lo cual, se requiere adelantar las actuaciones jurídicas administrativas según la etapa procesal en que se encuentran los expedientes de titulación y, realizar las visitas técnicas que incluyen inspecciones oculares y los levantamientos planimétricos prediales respecto de aquellas solicitudes en las que no repose plano topográfico o cuando este último no coincida catastralmente o se evidencien errores en la cartografía o metodología de levantamiento utilizada.

De lo anterior, se espera lograr la adjudicación de por lo menos 61.155,0426[2] hectáreas. A continuación, se enlistan las solicitudes de titulación de baldíos, provenientes de La Primavera – Vichada, seleccionadas preliminarmente para su impulso. Dicha identificación se extrajo de la información que reposa en el SIT – Sistema Integrado de Tierras, la cual obedeció a la búsqueda de expedientes cuyo estado procesal corresponde a "Solicitud en Trámite":

Número de solicitudes de titulación de baldíos a intervenir	Estado procesal de las solicitudes conforme al régimen establecido en la Ley 160/1994
119	Solicitudes aceptadas
50	Solicitudes en Estudio
169	**TOTAL**

Fuente: Elaboración propia.

NOTA: De los expedientes enlistados se seleccionarán aquellos que cumplan con las condiciones para continuar con el proceso de adjudicación. Para ello, será necesario realizar una depuración, revisión y clasificación de éstos, toda vez que no es completamente infalible la información reportada en el aplicativo SIT. Con ocasión de lo expuesto, y en aras de garantizar el cumplimiento de la meta prevista, relacionada con la adjudicación de por lo menos 61.155,0426 hectáreas, la Agencia Nacional de Tierras en cualquier momento podrá definir

[1] Esta cifra es aproximada y podrá variar según la extensión de los predios solicitados en adjudicación, resultado de los levantamientos planimétricos prediales.
[2] Esta cifra es aproximada y su estimación atiende al 30% de las hectáreas a regularizar; cálculo realizado en virtud de la regla de la experiencia, según la cual, de los terrenos baldíos solicitados en adjudicación, sólo el 30% resultan adjudicables; así pues, dicha cifra podrá variar de acuerdo con el número efectivo de predios baldíos adjudicables, y en razón al cumplimiento o no de los requisitos por parte de los solicitantes para ser sujetos de reforma agraria o de acceso a tierras.

El campo es de todos Minagricultura

nuevos expedientes para su intervención; en cuyo caso se deberá justificar y documentar dicha modificación.

En este sentido, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión para cumplir con sus funciones, requiere adelantar actuaciones como practicar visitas probatorias o de verificación, realizar inspecciones oculares y levantamientos topográficos de los predios solicitados, resolver recursos interpuestos contra las resoluciones de adjudicación, proyectar y notificar los actos administrativos de trámite o de cierre de la actuación, elaborar cruces de información geográfica con la cartografía predial, entre otras. Para ello, se han organizado y distribuido a nivel interno la ejecución de dichas actividades para así gestionar el mayor número de procesos y trámites posibles; sin embargo, las limitaciones institucionales y operacionales trascienden la capacidad funcional y organizativa de esta dependencia, principalmente para la práctica de labores en campo, entre éstos, la realización de levantamientos planimétricos prediales e inspecciones oculares. A raíz de lo anterior, distingue la necesidad de aunar esfuerzos técnicos y administrativos con un tercero que coadyuve al desarrollo y ejecución de esta labor, con el fin de garantizar el acceso a la tierra a las comunidades campesinas, marginadas históricamente, con el propósito de mejorar el patrimonio de éstas, reconociendo sus derechos sobre la tierra como factor productivo para el desarrollo regional.

De manera que, a través de la alianza con una entidad sin ánimo de lucro, caracterizada por tener una efectiva presencia territorial y contar con experiencia acreditada en la ejecución de proyectos sociales que contribuyan al desarrollo rural a través de la implementación de programas de acceso, formalización o regularización de la tierra, se alcanzarían los objetivos demarcados para esta vigencia en el Plan de Acción de la Subdirección, los cuales, responden tanto a las metas trazadas en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, como a las estrategias y lineamientos propuestos en la Ley 1955 de 2019 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En razón a que la Subdirección de Demanda y Descongestión tiene a su cargo la función de garantizar a los campesinos y trabajadores agrarios su derecho de acceder a la tierra, a través de la adjudicación de bienes baldíos, y en virtud de la necesidad aducida preliminarmente relacionada con el apoyo de un aliado estratégico, de reconocida idoneidad técnica y administrativa, es imperativo la celebración de una alianza que fusione intereses públicos y privados permitiendo *"Aunar esfuerzos operativos, financieros y capacidades técnicas para regularizar los derechos de propiedad sobre terrenos baldíos, en beneficio de los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, promoviendo la democratización del acceso a la tierra"*.

La relación jurídica que surgirá entre la Agencia Nacional de Tierras y la organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, será de carácter asociativo, es decir, de mutua colaboración y coordinación para atender la problemática institucional y social que persiste alrededor de la cuestión agraria, correspondiente a la falta de acceso a la propiedad rural.

Finalmente, dado que el objeto de la asociación a suscribir se enmarca dentro del alcance perseguido por el proyecto de inversión *"Dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional"*, vigencia 2020, toda vez que está orientado a la adjudicación de terrenos baldíos de la nación y, siendo la coalición de esfuerzos públicos y privados la herramienta que permitirá de manera efectiva cumplir con los propósitos expuestos, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en aplicación de las

El campo es de todos Minagricultura

	disposiciones señaladas en el artículo 96 de Ley 489 de 1998 y en los términos del Decreto 092 de 2017, solicita adelantar un proceso de selección objetiva para la escogencia del asociado, entidad privada sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y ofrezca un aporte mayor.
2.2. Clasificador de Bienes y Servicios	El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC), es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español. En consecuencia, el servicio del presente proceso responde a los siguientes Códigos UNSPSC:
2.3. Perspectiva legal	A continuación, se describe la normatividad aplicable para el desarrollo del presente proceso: ▪ **Ley 30 de 1992 –** Por la cual se organiza el servicio público de educación superior. **Artículo 98:** Las instituciones privadas de educación superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones, o instituciones de economía solidaria. ▪ **Ley 160 de 1994 –** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. ▪ **Ley 489 de 1998 –** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. **Artículo 96:** CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
70131700	Gestión del terreno y del suelo
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141900	Desarrollo rural
94131500	Organizaciones no gubernamentales

El campo es de todos Minagricultura

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
e) La duración de la asociación y las causales de disolución.

- **Ley 1955 de 2019 –** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- **Decreto 092 de 2017 –** Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. **Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
 Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
 Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.
- **Constitución Política de Colombia – Artículo 355 –** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
- **Decreto 1071 de 2015 –** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- **Decreto 902 de 2017 –** Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. Adopta las medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento

El campo es de todos Minagricultura

	para el acceso y formalización y el fondo de tierras; define quiénes son sujetos de acceso a tierras, el proceso de formalización a título gratuito y las obligaciones que adquieren. ▪ **Resolución 1392 de 2016 – Instituto Geográfico Agustín Codazzi** – Por medio de la cual se adoptan las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia. ▪ **Resolución 715 de 2018 – Instituto Geográfico Agustín Codazzi** – Por medio de la cual se actualiza el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia: MAGNA-SIRGAS. ▪ **Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 de 2018 –** Por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles. Tiene por objeto dar solución a las inconsistencias que suelen presentarse en las transacciones y demás actos sobre este tipo de bienes, y el ajuste de la información en los sistemas catastral y registral, de acuerdo con la realidad física de los inmuebles, como contribución a la seguridad jurídica del derecho de propiedad. ▪ **Resolución Conjunta IGAC 642 – SNR 5731 de 2018** – Tiene por objeto adoptar el modelo LADM_COL en la versión aprobada, como estándar para la interoperabilidad de la información del catastro multipropósito. Las entidades acuerdan como modelo único de dominio para la interrelación de la información de catastro multipropósito y el registro el modelo LADM_COL; la expedición de esta resolución es un avance en el proceso de consolidación del sistema de administración de tierras, con el cual se busca facilitar la acción institucional y la toma de decisiones en la gestión del territorial en todos sus ámbitos. ▪ **Resolución 643 de 2018 – IGAC** – Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas del levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico o planimétrico para los casos puntuales. ▪ **Acuerdo 1 de 2016 –** Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. El Punto 1 del Acuerdo Final contiene el Acuerdo Reforma Rural Integral, que contribuirá a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. La Reforma Rural Integral debe integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía.
2.4. Perspectiva Económica y Comercial	Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. No persiguen ánimo de lucro, es decir, no pretenden el reparto de los excedentes o utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que buscan engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general, las entidades de dicha naturaleza jurídica se caracterizan principalmente por: ▪ Son personas jurídicas (crean una persona diferente de sus asociados). ▪ No tienen ánimo de lucro (no reparten utilidades). ▪ Tienen fines sociales (encaminadas al mejoramiento social y beneficio común). ▪ Se encuentran definidas en la ley nacional para su existencia, validez y funcionamiento requieren de formalidades legales.

El campo es de todos Minagricultura

La aplicación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TICs) en la prestación de servicios, se autorizó la utilización de medios electrónicos en los trámites de constitución y registro de las ESAL. (Art. 153 del Decreto-Ley 019 de 2012)[3]

Las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional, a nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional.

En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores[4].

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Guberna mentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Bajo la denominación de ESAL se encuentra un número importante de entidades diversas, como las siguientes:

- Juntas de Acción Comunal.
- Entidades de naturaleza cooperativa.
- Fondos de empleados.
- Instituciones auxiliares del cooperativismo.
- Entidades ambientalistas.
- Entidades científicas, tecnológicas, culturales, e investigativas.
- Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales.
- Instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994.
- Instituciones de educación superior.
- Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890.
- Entre otras.

En Colombia el sector de las entidades sin ánimo de lucro ha sido uno de los que mayor crecimiento ha reportado. De acuerdo con la Confederación Colombiana de ONG (CCONG),

[3] Se permitirá la utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procesos de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y para el cumplimiento de los trámites ante el Registro Mercantil, entidades sin ánimo de lucro y ante el Registro Único de Proponentes delegados en las Cámaras de Comercio.

[4] Artículo 189 numeral 26 de la Constitución Política.

El campo es de todos Minagricultura

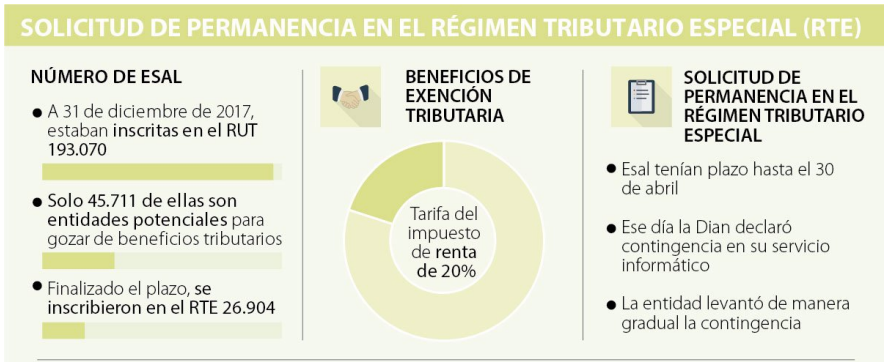
existen más de 71.700 entidades pertenecientes a Organizaciones No Gubernamentales; más de 45.000 asociadas a movimientos comunales y muchísimas más instituciones representantes de trabajadores, entidades educativas, iglesias instituciones políticas y de economía solidaria y social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social, estas podrán solicitar su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando se encuentren legalmente constituidas y su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias; busquen contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como: las madres cabeza de familia, los niños, la investigación, la educación, etc.

Los abultados ingresos de algunas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se estima que mueven alrededor de 15% del PIB, fueron la principal causa para que en la reforma tributaria de 2016 se decidiera aplicar un filtro para saber qué fundaciones, asociaciones o corporaciones merecen continuar con un tratamiento impositivo especial en materia de renta de 20% y cuáles no.

Del universo de 193.070 entidades (7.863 de ellas creadas en 2017) inscritas en el RUT a 31 de diciembre del año 2017, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) estimó que solo 45.711 de ellas cumplía realmente las condiciones para realizar la solicitud de permanencia a través del servicio informático electrónico del nuevo Régimen Tributario Especial (RTE) Sin embargo, solo 58,8% (26.904) diligenciaron los documentos necesarios para normalizar su situación.



La Unidad Tributaria, Información y Soluciones de Legis, asegura que son cuatro los principales procedimientos que las ESAL deberán seguir en principio: permanencia, registro web,

El campo es de todos Minagricultura

	calificación y actualización del régimen. Sin embargo, estos, que se han calificado como "simples", pueden llegar a complicar a muchas de estas organizaciones.[5] El artículo 189, numeral 26 de la Constitución Política, establece que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los promotores o fundadores. Desde 1987 con la expedición de la Ley 22, el Presidente de la República, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, delegó en los Gobernadores de los Departamentos y en el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la función de inspección, vigilancia y control sobre las ESAL. Ahora bien, dependiendo del objeto social de la entidad, las mismas están reguladas por distintas entidades del nivel nacional tales como el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, y el ICBF entre otras. Así mismo, las ESAL deben remitir información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a las Cámaras de Comercio y aquellas ESAL que reciben recursos de cooperación internacional, deben rendir exigentes cuentas a sus donantes; en algunos casos se presentan informes detallados a entidades territoriales –como en el caso del Distrito Capital— y todas tienen la obligación legal de rendir cuentas a sus asociados, órganos directivos o autoridades.
2.5. Análisis Financiero y Organizacional	El análisis del sector para determinar indicadores con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en adelante PSAL, para la convocatoria cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos operativos, financieros y capacidades técnicas para regularizar los derechos de propiedad sobre terrenos baldíos, en beneficio de los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, promoviendo la democratización del acceso a la tierra"*, se realiza para identificar, los indicadores financieros asociados a la eficiencia de las PSAL. El presente análisis se realiza con base en la asignación específica de recursos y/o aportes en dinero establecidos por la Agencia, que corresponden al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado determinado en la respectiva convocatoria. En tal sentido, si bien el propósito es identificar el comportamiento y promedios de las cifras financieras de las PSAL seleccionadas por la Agencia, lo cierto es que en esta etapa aún no se conocen las PSAL que hayan expresado su intención de participar y/o, manifestado el porcentaje de recursos propios o de cooperación internacional que estarían en capacidad de aportar en dinero o en especie al convenio de asociación que se pretende suscribir y, por lo tanto, el resultado del análisis no incluye los potenciales aportes de los asociados. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad y, por lo tanto, la Agencia debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, para así comparar su idoneidad y contratar con la PSAL que muestre resultados sólidos, con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos de la Entidad. Por lo anterior, las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro (PSAL) que participen y presenten propuesta de asociación, deberán cumplir con la totalidad de los indicadores de eficiencia de la organización, u otros que, dependiendo de la complejidad del proyecto, solicite

[5] Tomado de http://www.finanzaspersonales.co/impuestos/articulo/impuestos-nuevas-condiciones-tributarias-para-entidades-sin-animo-de-lucro/74897 ;el 21 de mayo de 2018.

El campo es de todos Minagricultura

la Agencia y que permitan comparar objetivamente a los proponentes, como pueden ser la liquidez, el endeudamiento y el capital de trabajo. En consecuencia, para el cumplimiento de los indicadores, deberán tenerse en cuenta los indicadores financieros y de eficiencia específicos que se soliciten, según el presupuesto oficial estimado y los aportes de los asociados.

FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE INDICADORES

i. Los antecedentes y objetivos planteados en la actividad principal del documento denominado *"JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"*, la cual consiste en *"Gestionar el acceso a la propiedad de la tierra, mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales"*, el análisis de riesgos y de costos, el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en adelante "PSAL", entre otros, los cuales sirvieron para el análisis de los indicadores y contribuyen en el recorrido del informe.

ii. La actual Plataforma de Información Empresarial – P.I.E. de la Superintendencia de Sociedades (anterior Sistema de Información Empresarial – S.I.E.), con la cual se busca identificar empresas que reporten información financiera acorde con la actividad y el objeto a contratar. En el P.I.E., se utilizan los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU, buscando que éstas aporten para incrementar el universo de la muestra.

No obstante, se advierte desde ya que dadas las características y la normatividad que aplica para la implementación del presente proyecto, en la búsqueda realizada, esta fuente no tuvo relevancia, respecto del número de empresas, pero fue útil para la identificación y comparación de la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas de Colombia Compra Eficiente – CCE, respecto de la codificación que se podría homologar para las actividades de la clasificación CIIU.

La muestra puede disminuirse o no resultar representativa, debido a que algunas empresas no reportan información financiera, en ocasiones hay datos atípicos que generan desviaciones en la muestra o, algunas actividades y/o códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU que se registran en el PIE o en las demás fuentes de información, no son muy exactos cuando se homologan con los códigos del Clasificador UNSPSC de Naciones Unidas adoptado por Colombia Compra Eficiente, lo que en ocasiones afecta el 100% de la muestra.

De conformidad con la información suministrada para el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, los servicios de la presente convocatoria corresponden (hasta el tercer nivel), a los Códigos:

701317	Gestión del terreno y del suelo
931415	Desarrollo y servicios sociales
931419	Desarrollo rural
941315	Organizaciones no gubernamentales

El campo es de todos Minagricultura

Verificada la base de información financiera del P.I.E. de la Superintendencia de Sociedades en la CIIU, Revisión 4 A.C., con el fin de realizar una comparación y homologación de los códigos precitados, con los códigos CIIU y así obtener más información financiera, se estableció lo siguiente:

- El código 701317, se identifica en la CIIU con el código 7020, que se refiere a actividades de Consultoría de Gestión, la cual incluye, entre otras actividades, la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional y políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de la prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa.
- Los códigos 931415, 931419 y 941315, se identifican en la CIIU con los códigos 8414 que de una parte, incluye la administración y regulación pública, incluyendo la concesión de subvenciones, de los diferentes sectores económicos, tales como: la agricultura, el ordenamiento de tierras, la energía y la minería, infraestructura, el transporte, la industria, las comunicaciones, hoteles y turismo, el comercio al por mayor y al por menor y demás servicios no mencionados anteriormente; La administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar los resultados económicos y de los fondos correspondientes; La administración de las actividades laborales generales, como por ejemplo, la legislación referente a las condiciones de trabajo y de remuneración y la ejecución de medidas de política de desarrollo regional; por ejemplo, para reducir el desempleo. Dentro de esta clase encontramos algunos Ministerios que aunque hacen parte de la rama ejecutiva de poder público, tienen como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas y planes generales, programas que facilitan la actividad económica y contribuyen al crecimiento económico del país.

En la CIIU 9499, de “otras asociaciones n.c.p.”, la cual incluye las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros, iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta, movimientos ambientales y ecológicos, asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p., asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios, asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.

Realizada la verificación del muestreo obtenido en la P.I.E., y con el ánimo de contar con un muestreo representativo, se verificó el reporte de información financiera en el P.I.E. con corte a 31-12-2018, para las empresas, en los códigos CIIU referenciados.

No obstante, a pesar de que las empresas de la P.I.E. reportan información financiera con los códigos de las actividades CIIU descritos, los cuales se homologan con las descripciones de los códigos del clasificador de bienes y servicios y, bien podrían desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, se encontró que esas empresas no tienen la naturaleza de PSAL, teniendo en cuenta que su naturaleza es comercial y corresponden a sociedades anónimas, sociedades anónimas simplificadas,

El campo es de todos Minagricultura

limitadas, sociedades en comandita por acciones. Se muestran algunas del código CIIU 9499.

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Estado actual	Tipo societario
890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA SA	Prestacion de servicios recreativos o de esparcimiento especialmente los relacionado con los deportes de la caza	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	ACTIVA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
810004120	PAFAMI SA	Participacion como socia o accionista en otras sociedadescomerciales o civiles establecidas en colombia	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	ACTIVA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900390306	NEO SAS	La sociedad tendrá como objeto principal la actividad inmobiliaria en general, pudiendo actuar como constructor de toda clase de proyectos, incluyendo el diseño de los mismos, su venta posterior y su financiación, Si lo considerare del caso	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	ACTIVA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Por lo tanto, con el fin de establecer indicadores de la eficiencia de la organización y financieros de la PSAL, no se puede tener en cuenta la información financiera de la P.I.E. para el presente análisis.

iii. La revisión de la información financiera verificada en el SECOP II para las PSAL que potencialmente pueden manifestar interés, se convierte en la fuente principal de información de indicadores de eficiencia de la organización y financiera, teniendo en cuenta la obligatoriedad de las PSAL de estar registradas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Aunque, entre otras variables, de acuerdo con lo informado en el documento de Justificación ya referido se conocen el plazo, forma de desembolsos y presupuesto oficial estimado – POE del aporte de la Agencia, previo a la publicación del estudio previo, invitación y/o de la respectiva convocatoria, eventualmente se podría requerir realizar ajustes a los indicadores, debido a las características del proceso de convocatoria y/o las observaciones recibidas por los interesados, sin dejar de mencionar que dichos ajustes se pueden dar principalmente en función de la ocurrencia y/o definición de los porcentajes de

El campo es de todos Minagricultura

aportes (en dinero y/o en especie) que las PSAL manifiesten en su intención de participar, en la forma y etapas señaladas en el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras.

No obstante, y con el fin de establecer un referente de los indicadores que sirvan para la escogencia objetiva de la PSAL, en pro de que se tenga una suficiente y apropiada solvencia financiera y de la eficiencia de la organización para el cumplimiento de los fines que pretende la Entidad, se adelantó la búsqueda y consulta en el SECOP II, como lo establece el Decreto 092 de 2017.

Para tal fin, como se detalla más adelante, se presentan los datos de las empresas reportadas en ese Portal, incluyendo dentro de la búsqueda y el análisis financiero, la información de las PSAL reportadas en la base de datos de la Agencia, las cuales incluyen instituciones de educación superior - IES.

La veracidad de la información que se incorpora al sistema es responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme a lo consagrado en los artículos 37 a 39 de la Ley 222 de 1995.

A pesar de que se pretende conocer la realidad financiera más cercana de las empresas y, por lo tanto, contar con información financiera más reciente, en la verificación de los registros del SECOP II, no fue posible obtener una muestra representativa de las entidades sin ánimo de lucro, con corte a 31-12-2018.

Este factor, que influye en el promedio de los indicadores, ocurre por la ausencia de homogeneidad en las vigencias de las cifras de información financiera que, como se explica, refleja y puede evidenciarse en la muestra de las PSAL, producto de la verificación en el SECOP II, incide en que la mayoría de la referida muestra o lista de PSAL seleccionadas, tienen registrados sus estados financieros y/o RUP con cifras de las vigencias 2016 y 2017, y en varios casos de vigencias anteriores, desde el año 2014 inclusive. Solamente hay dos (2) PSAL que, como información más reciente, se evidenciaron con cifras financieras reportadas de la vigencia 31-12-2018. Solamente, a través del RUP, como se refleja más adelante, se pudieron identificar indicadores financieros para las IES, pero de estas no se encontró información de indicadores de eficiencia.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades del Estado deben llevar a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva financiera y con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

Sin embargo, para la implementación de la “regularización de predios”, se identifica que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de PSAL, cuyo análisis de indicadores se adelanta y realiza con base en lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, disponiendo de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con estas personas jurídicas, para desarrollar conjuntamente

El campo es de todos Minagricultura

actividades propias de las Entidades Estatales. Es por esto que se debe recurrir a la información registrada y reportada en el SECOP II, teniendo en cuenta que el Decreto 092 de 2017 consagra en su artículo 9 que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP y, precisamente, sobre las PSAL que se han identificado, como se verá más adelante, hay un porcentaje que no reporta información y el restante, contiene registros no actualizados en dicha Plataforma.

De otra parte, para la participación de las PSAL en este tipo de convocatoria no existe la obligación de estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, en cuyo caso, la información financiera solicitada, es verificada directamente de los estados financieros de la PSAL. Sin embargo, si el proponente cuenta con el RUP, dicha información se verifica directamente en dicho documento, pero se precisa que en el RUP se podrán verificar los indicadores adicionales que se establezcan (como la liquidez, el endeudamiento y el capital de trabajo), pero los indicadores de la eficiencia de la organización deben ser verificados directamente en los estados financieros que se soliciten, pues las cuentas contables de estos últimos indicadores no se certifican en el RUP y es necesario tener la certeza de su origen, lo que implica solicitar documentos adicionales. Por lo tanto, a pesar de que existan PSAL inscritas en el RUP, para efectos del proceso competitivo, si a ello hubiere lugar, la información financiera se debe solicitar y verificar en los estados financieros (balance general y estado de resultados, junto con los demás requisitos de ley).

Así, de acuerdo con el cuadro que enseguida se detalla, la información financiera de la muestra, para los fines del análisis del sector, corresponderá a las vigencias comprendidas entre el 2014 y hasta el 2018, inclusive.

En todo caso, lo cierto es que no se puede afirmar que durante la vigencia 2018 ó 2019, estas PSAL no hayan realizado actividades o no tengan su información financiera, ya que bien pueden tenerla, pero lo evidenciado solamente permite colegir que no se encontraron tales reportes registrados en el SECOP II.

Ahora bien, con excepción de las PSAL de la muestra que reportan en el SECOP II su información financiera, se registra en el SECOP II para 21 PSAL de la muestra, de las cuales 8 son IES, como se refleja en el cuadro que sigue, que “No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados”, por lo cual estas PSAL no se tienen en cuenta para los resultados del análisis.

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD									
INFORMACION GENERAL ESALES PROCESO COMPETITIVO MATERIALIZACIÓN DE SUBSIDIOS			VIGENCIA CORTE DE INFORMACION FINANCIERA	INDICADORES ESAL DECRETO 092			INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES		
NOMBRE ESAL	NIT	SECOP II	AÑO	INDICADOR DE EFICIENCIA (IE)	INDICADOR DE ORIGEN DE LOS RECURSOS (IOR)	REGIMEN TRIBUTARIO	LIQUIDEZ (LIQ)	ENDEUDAMIENTO (END.)	CAPITAL DE TRABAJO (KT)
ASOCIACIÓN ABC PAZ	901052338 - 5	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CENTRO DE PENSAMIENTO ESTRATEGICO INTERNACIONAL - CEPEI	830106508 - 7	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITPAX	900180532 - 2	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL	800186585	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA	900192298 - 5	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	900269564 - 2	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	830065774 - 2	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO	890102129 - 9	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL - FUNDESOT	830514598 - 1	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN	901012227 - 5	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNDACIÓN SOCIAL	860079456 - 5	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	800.105.552 - 8	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL - PAS	830135242 - 7	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El campo es de todos Minagricultura

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	860011268-5	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA	860531081 - 5	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI	860013720 - 1	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	860066789 - 6	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UNIVERSIDAD ICESI	890316745 - 5	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	890303797 - 1	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	890104633 - 9	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	890401962 - 0	NO	No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Para el análisis de indicadores, se ha tomado el 100% de las PSAL que reportan información financiera en el SECOP II, con corte a 31 de diciembre pero, como ya se manifestó, de diferentes vigencias. En este universo, se encuentran PSAL que pertenecen a un sector determinado. Con base en la necesidad planteada y en el objeto se establece que, si bien reduce sustancialmente el muestreo, se identifican con las actividades a desarrollarse. A su vez, dentro de las condiciones técnicas generales para la "Regularización de predios", se pueden presentar diferentes variables en el desarrollo de dichas actividades. Para el caso, puede haber PSALES que realizan actividades propias dentro del sector, mientras que otras prestan otro tipo de servicios en cuanto a actividades especializadas que son conexas a ésta y, dentro de los códigos de las actividades podrían incluirse en forma individual, generando una variedad de clasificaciones para cada actividad. Sin embargo, se debe mantener la claridad del objeto principal, ya que dichas actividades se realizan en función del objeto a contratar. De todas maneras, se pueden combinar varias de estas actividades u otras al mismo tiempo, obviamente dentro del mismo Sector. En tal sentido, resulta poco provechoso excluir PSAL, porque desarrollen una y/o varias de las actividades en forma simultánea o independiente. Esto, atendiendo lo señalado por CCE, pues se debe observar el "Sector" en conjunto. En los promedios se establecen los rangos para estimar los indicadores, para buscar una medida equilibrada en la exigencia mínima. Así, sobre el total de la muestra que corresponde a 59 PSAL, se encontraron 38 que reportan información financiera, de las cuales 14 son IES, como se detalla en los siguientes cuadros:

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD									
INFORMACION GENERAL PSALES PROCESO COMPETITIVO REGULARIZACIÓN PREDIOS			VIGENCIA CORTE DE INFORMACION FINANCIERA	INDICADORES PSAL DECRETO 092			INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES		
NOMBRE PSAL - I.E.S.	NIT	SECOP II	AÑO	INDICADOR DE EFICIENCIA (IE)	INDICADOR DEI ORIGEN DE LOS RECURSOS (IOR)	REGIMEN TRIBUTARIO	LIQUIDEZ (LIQ)	ENDEUDAMIENTO (END.)	CAPITAL DE TRABAJO (KT)
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	860007759 - 3	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II aparece que "No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados".	NR	NR	NR	1,43	0,28	76.794.625.211
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	860013798 - 5	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registra RUP y Formato de indicadores financieros y organizacionales vigencia 2016 del Decreto 1082 de 2015.	NR	NR	COMÚN	2,71	0,19	115.458.000.000
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	860006848 - 6	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registra RUP y Formato de indicadores financieros y organizacionales vigencia 2016 del Decreto 1082 de 2015.	NR	NR	ESPECIAL	0,76	0,31	(13.902.331.000)
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	890101681 - 9	SI	Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP con cifras a 31-12-2018. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registran E.F. vigencia 2015-2014. Presenta RUP 2020.	NR	NR	ESPECIAL	1,95	0,25	39.506.667.000
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	890805051 - 0	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II aparece que "No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados".	NR	NR	NR	1,32	0,54	2.912.608.000
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	860007386 - 1	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registran E.F. vigencia 2015-2014.	GRAN CONTRIBUYENTE	NR	NR	1,63	0,29	186.703.571.000
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	890902920 - 1	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registran E.F. y RUP vigencia 2015.	ESPECIAL	NR	NR	23,64	0,02	254.410.616.000
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	890307400 - 1	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registra Formato con indicadores Dec.1082 de 2015 y E.F. vigencia 2016.	COMÚN	NR	NR	0,63	0,29	(28.828.209.000)
UNIVERSIDAD EAFIT - CENTRO INNOVACIÓN CONSULTORÍA Y EMPRESARISMO	890901389 - 5	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registra Formato con indicadores Dec.1082 de 2015, RUP y E.F. vigencia 2015.	COMÚN	NR	NR	1,39	0,18	34.106.337.000
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	860014918 - 7	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II NO se registran Formato, RUP o E.F.	COMÚN	NR	NR	3,29	0,02	147.799.000.000
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	860517647 - 5	SI	Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP con cifras a 31-12-2018. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registran E.F. vigencia 2019. Presenta RUP 2020 y formato indic adores Dec.1082 de 2015.	ESPECIAL	NR	NR	0,97	0,49	(1.332.276.210)
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	890902922 - 6	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registran E.F. Y Formato vigencia 2014 con indicadores Dec1082 de 2015.	ESPECIAL	NR	NR	1,63	0,18	99.926.000.000
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - SECCIONAL TUNJA	860012357 - 6	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registra Formato con indicadores Dec.1082 de 2015 y E.F. vigencia 2019.	COMÚN	NR	NR	1,47	0,19	52.049.889.000
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	860351894 - 3	SI	2018. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP. No se puede verificar IE e IOR, ya que al ingresar al SECOP II se registran indicadores E.F. vigencia 2018.	ESPECIAL	NR	NR	1,75	0,55	45.919.203.439

El campo es de todos Minagricultura

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD								
INFORMACION GENERAL ESALES PROCESO COMPETITIVO MATERIALIZACIÓN DE SUBSIDIOS			VIGENCIA CORTE DE INFORMACION FINANCIERA	INDICADORES ESAL DECRETO 092		INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES		
NOMBRE ESAL	NIT	SECOP II	AÑO	INDICADOR DE EFICIENCIA (IE)	INDICADOR DEI ORIGEN DE LOS RECURSOS (IOR)	LIQUIDEZ (LIQ)	ENDEUDAMIENTO (END.)	CAPITAL DE TRABAJO (KT)
ACDI / VOCA COLOMBIA	830107665 - 1	***SI***	***2016. Cifras de indicadores ESAL Dec.092 según Formato CCE (en moneda extranjera - USD). No registra LIQ, END, KT. No se registra balance general.***	***5,38***	***0,16***	***NO REGISTRA***	***NO REGISTRA***	***NO REGISTRA***
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE - ACODEMA	809010058 - 4	SI	2016. Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos de actividades ordinarias y Gastos de operación sin detallar gastos de proyectos.	1,00	0,67	163,40	0,14	1.589.309.335
ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL - ASOPDER	900862678 - 6	SI	2016-**2017.** Cifras indicadores ESAL (IE y IOR) según Formato CCE. Cifras LIQ, END, KT, según Formato CCE y Estados financieros.	0,99	0,94	4,13	0,48	305.870.896
CORPORACIÓN CORPOAGRO	804006708 - 1	SI	**2015**. Cifras LIQ y END según Formato CCE y IE, IOR y KT, según Estados financieros	0,83	0,25	2,22	0,00	653.367.152
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO	829002542 - 7	SI	2015-**2016**. Formato CCEcapacidad financiera sin diligenciar. Cifras LIQ, END, KT, IE y IOR según Estados financieros	0,94	1,13	5,86	0,13	3.397.089.000
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	830143202 - 6	SI	**2015**. Cifras LIQ, END, KT, según Formato CCE y Estados financieros. Cifras IE y IOR Estados Financieros.	0,22	3,26	1,77	0,00	510.164.918
CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	900204863 - 0	SI	**2016**. Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos de actividades ordinarias y, pero no hay Gastos de operación.	0,00	0,00	125,10	0,00	581.934.000
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO	830.021.593 - 7	SI	**2017**.Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE,. No coinciden con cifras de E.F. , pero sí con RUP. Por eso, se tienen en cuenta los E.F. para LIQ, END y KT. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos Operacionales por servicios y Gastos Operacionales de administración sin detallar ingresos o gastos de proyectos.	1,00	0,16	18,08	0,05	4.556.639.786
CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	890706424 - 1	SI	**2016**. Cifras LIQ, END, KT, según Formato CCE y Estados financieros. Cifras IE e IOR Estados Financieros, aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos por actividades ordinarias y Gastos Operacionales de administración, sin detallar ingresos o gastos de proyectos.	1,00	0,07	2,19	0,56	2.629.793.000
CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA - PROCOMUN	800019039 - 2	SI	**2015**. Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos Operacionales y Gastos Operacionales de administración sin detallar ingresos o gastos de proyectos.	1,00	0,96	3,31	0,24	406.033.300
FUNDACIÓN CAMPO VERDE	810005516 - 1	SI	**2015**. Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos Operacionales (Proyectos de agricultura) y Gastos Operacionales de sin detallar gastos de proyectos.	1,00	0,99	1,72	0,48	271.070.419
FUNDACIÓN CARVAJAL	890314970 - 7	SI	2015 - **2016**. Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos y Gastos Operacionales de sin detallar gastos de proyectos.	0,88	0,04	1,61	0,02	2.834.071.000
FUNDACIÓN CORONA	860008052 - 1	SI	**2016**. Cifras de indicadores ESAL Dec.092 según Formato CCE. LIQ, END, KT en E.F.	0,68	0,53	1,07	0,03	114.408.000
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	800193248 - 9	SI	**2018**. Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos de actividades ordinarias y Gastos de operación sin detallar gastos de proyectos.	1,00	0,87	3,75	0,22	3.532.414.135
FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRAFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA	800.238.023 - 4	SI	**2017**. Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos Ordinarios de Proyectos y Gastos de ejecución de proyectos en forma detallada.	0,89	1,09	1,38	0,17	43.574.406
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.	811034746 - 4	***SI***	***2016. Cifras LIQ, END y KT se registran del RUP y Formato ESAL CCE a 31-12-2016, ya que no se evidencian E.F., motivo por el cual no se pueden verificar IE e IOR.***	***N/A***	***N/A***	***1,88***	***0,00***	454.586.401
FUNDACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDIENDO	806006079 - 2	SI	**2014**. Cifras LIQ, END, KT, según Formato CCE y Estados financieros. Cifras IE e IOR Estados Financieros, aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos Operacionales y Gastos Operacionales de administración, sin detallar ingresos o gastos de proyectos.	1,00	0,18	11,47	0,06	4.898.659.820
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	830084232 - 3	SI	**2018**. Cifras indicadores ESAL (IE y IOR) según Formato CCE. Cifras LIQ, END, KT, según Estados financieros.	10,41	15,14	2,73	0,36	25.529.984.000
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA - BIOPAZ	830511535 - 2	SI	**2016**. Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos operacionales y Gastos generales sin detallar gastos de proyectos.	1,00	0,08	86,59	0,06	1.369.500.000
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA - FUNDECAN	812003273 - 3	SI	**2016**. Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos operacionales y no registra gastos (es igual a cero), no se reflejan gastos de proyectos.	0,00	0,00	4,66	0,02	4.584.000
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - FUNDICOP	824006220 - 0	SI	**2014**. Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Con excepción de KT, se registra con valores diferentes para liquidez y endeudamiento (En Formato CCE: 30,16 LIQUIDEZ; 2,0% ENDEUDAMIENTO. No se registra vigencia de la información). Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos operacionales y gastos operacionales y de administración pero no se reflejan gastos de proyectos.	0,19	0,98	16,19	0,04	1.359.634.239
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR	800046444 - 7	SI	**2016**. Cifras indicadores ESAL (IE y IOR) según Formato CCE. Cifras LIQ, END, KT, según Estados financieros y RUP.	0,31	0,60	37,67	0,02	55.000.000
FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	900612034 - 1	SI	**2016**. Cifras indicadores ESAL (IE y IOR) según Formato CCE. Cifras LIQ, END, KT, según Estados financieros.	1,00	3,04	0,50	0,96	-749.122.516
FUNDACIÓN RED COLOMBIA AGROPECUARIA	900425462 - 9	SI	**2016**.Cifras LIQ, END y KT se registran en Formato CCE. y E.F. Para IE e IOR, se toman E.F., aclarando que el Estado de Resultados registra Ingresos operacionales (ventas productos agropecuarios) y gastos operacionales administrativos y de ventas.	0,48	0,34	3,17	0,96	3.811.386.235

El campo es de todos Minagricultura

Los cuadros que preceden registran el comportamiento de los indicadores del Decreto 092 (eficiencia y origen de los recursos), así como el régimen tributario y los indicadores financieros adicionales de las 38 PSAL identificadas en el SECOP II, con la particularidad de las diferentes vigencias de información financiera, muestra que servirá de base para recomendar los indicadores a exigir y que deberán cumplir (como requisito habilitante) las PSAL que presenten propuesta de asociación. Se han separado las cifras de las PSAL que corresponden a fundaciones, corporaciones y otras asociaciones con las de la IES, pero al final se refleja un promedio. Esto, con el fin de mostrar de manera independiente y en conjunto sus comportamientos.

Sobre las vigencias, cronológicamente se observa que por año el número de PSAL que presentan información financiera en el SECOP, es el siguiente:

VIGENCIA INFORMACIÓN FINANCIERA PSAL - AÑO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE:						
2014	2015	2016	2015-2016	2017	2016-2017	2018
2	4	11	2	2	2	16

Al respecto, el promedio de PSAL es de dos (2) sobre los años comprendidos entre el 2014 y el 2017. Sin embargo, el año con mayor reporte de información financiera corresponde a las vigencias 2016, con 15 PSAL, y de esta vigencia 2 PSAL lo hacen en forma comparativa tanto en el 2015, como en el 2017. Así mismo, en el 2018 hay 16 pero solamente dos reportan indicadores de eficiencia en el SECOP II, mientras que las 14 restantes que son IES, corresponden a información financiera de los RUP, pero solamente con indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo.

De acuerdo con la Guía para la contratación con las PSAL y de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro. Por ello, debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. Con relación a este aspecto, en la verificación realizada en el SECOP II, a pesar de que no se evidenció para ninguna PSAL, el certificado de la DIAN, con el cual se acredite que pertenece al régimen tributario especial, se pudo constatar que se registra el régimen al cual pertenecen, encontrando que hay 13 que pertenecen al régimen común, mientras que 19 PSAL, sí registran que son del régimen tributario especial, hay 1 que es gran contribuyente y 5 que no se pudo establecer su régimen.

De lo relacionado en precedencia, se observa que en cuanto a las IES, hay una que es Gran Contribuyente, 4 son del régimen común, 5 no registran se régimen y solamente 4 son del régimen tributario especial. Se muestran los cuadros así, comenzando por las 4 IES:

ACDI / VOCA COLOMBIA	ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL

El campo es de todos Minagricultura

CORPORACIÓN CORPOAGRO	CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO
FUNDACIÓN CAMPO VERDE	FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRAFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR
FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	FUNDACIÓN RED COLOMBIA AGROPECUARIA
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Adicionalmente, hay dos PSAL extranjeras (ACDI/VOCA y FUPAD) las cuales están dentro de las 19 PSAL que pertenecen al régimen tributario especial, reportan indicadores de eficiencia de la organización, pero la primera no registra estados financieros para verificar los indicadores adicionales de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo. Además, sin tener en cuenta a ACDI/VOCA, las restantes 18 PSAL del régimen tributario especial corresponden a asociaciones (1), corporaciones (5), fundaciones (8) e IES (4). Respecto a las PSAL del régimen común, se registran en el SECOP II, asociaciones (1), corporaciones (2), fundaciones (6) e IES (4).

Sin tener en cuenta el régimen (común o especial) del total de la muestra (38), se reportan en el SECOP, 2 asociaciones, 7 corporaciones, 14 fundaciones y 14 IES, sin contar la PSAL extranjera, ya que la que otra PSAL que se reporta como extranjera es FUPAD Colombia.

Con tales precisiones, sobre la muestra de los cuadros anteriores y las cifras financieras registradas en el mismo con diferentes vigencias, debe tenerse en cuenta, que si bien algunos indicadores difieren, existe coherencia entre la información y los indicadores, lo que permite deducir que los indicadores a considerar, están dentro de unos rangos o parámetros del mercado, como se verá en el análisis de cada indicador, previo a la recomendación del mínimo y/o máximo que debe considerarse para el momento en que se vaya a dar apertura al proceso competitivo.

Como nota particular, se registra que en el formato que CCE tiene establecido para las PSAL registren su información financiera, no se identifica un espacio para la vigencia de la información financiera y de eficiencia de la organización, lo cual impide que se conozca directamente de dicho formato, el año de corte de información de los indicadores que la PSAL presenta, ya que éstas tampoco lo registran, situación que se evidenció en la muestra del SECOP.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores de eficiencia de la organización y de capacidad financiera buscan establecer las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de las PSAL, condiciones que muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto.

El campo es de todos Minagricultura

Se aclara que las PSAL cuyas cuentas contables sean cero (0) no podrán calcular dicho indicador, por resultar indefinido ó indeterminado, en cuyo caso, se entenderá que el proponente cumple con el mismo, siempre y cuando la cuenta del numerador sea positiva ó mayor a cero (0). Si dicha cuenta es negativa, no cumple con el indicador.

Previo a los resultados que siguen para los indicadores referidos, es importante mencionar que el artículo 5 del Decreto 434 de 2020, estableció que las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 de que trata el artículo 422 del Código de Comercio podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por el COVID 19.

De acuerdo con lo señalado en la normatividad precitada, resulta claro que, a la fecha del presente informe, no ha vencido el plazo para que las juntas de socios o asambleas generales aprueben los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 y, es por ello que, con el fin de promover la actividad empresarial, la participación de los proponentes, en aras de suplir las necesidades de la Entidad en materia contractual y porque no ha vencido dicho término, se estima pertinente que se pueda solicitar la información financiera de las dos vigencias anteriores a la actual del 2020, esto es con corte a 31-12-2018 ó 31-12-2019.

Por lo anterior, en los requisitos habilitantes financieros y de eficiencia de la organización, se deberá solicitar y tener en cuenta que las PSAL que presenten propuesta de asociación de manera individual, pueden presentar los estados financieros con corte de información financiera a 31-12-2018 ó 31-12-2019, junto con los demás documentos que se deben exigir para dichos estados financieros. Con relación a los proponentes que presenten propuesta de asociación bajo las figuras asociativas de estructuras plurales, tales como los consorcios y uniones temporales, pueden presentar los estados financieros con corte de información financiera a 31-12-2018 ó 31-12-2019, junto con los demás documentos exigidos. No obstante, todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal, deberán acreditar los estados financieros, respecto de una misma vigencia (2018 ó 2019). Esto significa que no se aceptará que un integrante presente información financiera con corte a 31-12-2018 y los demás integrantes la acrediten con información financiera a 31-12-2019, o viceversa.

Ahora bien, se precisa que el cálculo de los indicadores que a continuación se recomiendan, se realizan con base en la suma total del presupuesto oficial estimado. Para el caso de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, así como de eficiencia de la organización, se debe cumplir con los valores mínimos y/o máximos exigidos en cada indicador, pero se reitera que tales exigencias se determinarán y deben ser acreditadas para la etapa de presentación de la propuesta de asociación del presente proyecto, con los ajustes a que haya lugar, una vez se conozca la pertinencia o no del aporte del asociado, así como el porcentaje y si el mismo se realiza en dinero o en especie, al tenor de lo establecido en el procedimiento del Manual de Contratación de la ANT.

Con base en lo anterior, luego de depurar la información para cada indicador (datos atípicos, media podada) y con la consolidación de las cifras financieras, los resultados generales preliminares para los indicadores financieros y de eficiencia en la organización de referencia para las PSAL, sin incluir las IES, son:

El campo es de todos Minagricultura

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD									
INFORMACION GENERAL PSALES PROCESO COMPETITIVO REGULARIZACIÓN PREDIOS			VIGENCIA CORTE DE INFORMACION FINANCIERA	INDICADORES PSAL DECRETO 092			INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES		
NOMBRE PSAL	NIT	SECOP II	AÑO	INDICADOR DE EFICIENCIA (IE)	INDICADOR DEI ORIGEN DE LOS RECURSOS (IOR)	REGIMEN TRIBUTARIO	LIQUIDEZ (LIQ)	ENDEUDAMIENTO (END.)	CAPITAL DE TRABAJO (KT)
SUMATORIA MUESTRA EPSAL QUE REPORTAN INFORMACIÓN FINANCIERA EN SECOP II (24 EMPRESAS)				31,20	28,44		500,45	5,01	58.159.951.526
PROMEDIO INICIAL MUESTRA SOBRE 23 PSAL, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA NO SE REGISTRAN IO e IOR, LIQ, END Y KT EN DOS PSAL. INFORMACIÓN CON DATOS ATÍPICOS.				1,36	1,24		21,76	0,22	2.528.693.545
PROMEDIO FINAL SIN DATOS ATÍPICOS EN KT CON 1 PSAL POR SER MENOR A CERO Y NEGATIVO				**1,36**	**1,24**		**21,76**	**0,22**	**2.677.685.184**

El resultado que se muestra en la tabla anterior corresponde a la sumatoria de la muestra de las PSAL que reportan la información financiera en el SECOP II, como referentes para la obtención del promedio inicial y final de los valores, según la muestra, sin las IES como ya se dijo, es decir de 24 PSAL, para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, así como para los indicadores de eficiencia de la organización y origen de los recursos de las PSAL. Se observa que no hay casos de indicadores indeterminados o indefinidos por contener cifras iguales a cero y, solamente se registra un caso atípico en el capital de trabajo, respecto de una PSAL que tiene un valor negativo, motivo por el cual se calcula este indicador sobre 23 PSAL, como se refleja en el cuadro precitado.

Ahora bien, respecto de las IES, el comportamiento de los indicadores promedio, con datos atípicos, es el que sigue:

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD									
INFORMACION GENERAL PSALES PROCESO COMPETITIVO REGULARIZACIÓN PREDIOS			VIGENCIA CORTE DE INFORMACION FINANCIERA	INDICADORES PSAL DECRETO 092			INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES		
NOMBRE PSAL - I.E.S.	NIT	SECOP II	AÑO	INDICADOR DE EFICIENCIA (IE)	INDICADOR DEI ORIGEN DE LOS RECURSOS (IOR)	REGIMEN TRIBUTARIO	LIQUIDEZ (LIQ)	ENDEUDAMIENTO (END.)	CAPITAL DE TRABAJO (KT)
SUMATORIA MUESTRA I.E.S. PSAL QUE REPORTAN INFORMACIÓN FINANCIERA EN SECOP II (14 EMPRESAS)					N/A	N/A	44,57	3,78	1.011.523.700.440
PROMEDIO INICIAL MUESTRA SOBRE 14 PSAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNA REGISTRA IO e IOR. INFORMACIÓN CON DATOS ATÍPICOS.							3,18	0,27	72.251.692.889
PROMEDIO FINAL SIN DATOS ATÍPICOS							3,18	0,27	72.251.692.889

Como se aprecia en el cuadro anterior, para los indicadores de eficiencia se registra que N/A, ya que la información se encontró en los RUP, pero al verificar el SECOP II, ninguna de las 14 IES tenía registrado el formato con los resultados para los indicadores de eficiencia y eficacia. De otra parte, sobre la liquidez, el endeudamiento y el capital de trabajo, los resultados de los promedios son positivos y suficientes para participar en la convocatoria como asociados, ya que, en su orden, tiene 3,18, 0,27 y $72.251.692.889, pero son promedios con datos atípicos.

No obstante, al realizar el análisis de cada indicador, sobre la liquidez, se observa que hay un caso atípico (23,64) que afecta el promedio. A excluirla se refleja un valor menor en la liquidez (1,61) y hay 3 valores por debajo de cero (0). Esto permite inferir que el indicador no podría solicitarse por encima de 1,6, por lo menos para las IES sin tener en cuenta las otras PSAL.

Sobre el endeudamiento, el promedio de 0,27 refleja una buena salud de estas IES en cuanto al cubrimiento de las obligaciones ya que el mayor valor de registro es de 0,55 y las demás están por debajo de este porcentaje. Esto no significa que se pueda solicitar el 0,27, pues seguramente se pueden cubrir las obligaciones con un porcentaje más alto, haciendo más permisivo y plural el proceso que se apertura.

El campo es de todos Minagricultura

Con relación al capital de trabajo, a pesar de que hay dos casos atípicos por ser negativos e inferiores a cero (0), lo cierto es que las IES cuentan con suficiente capital de trabajo para solventar la ejecución, mucho más teniendo en cuenta que en la asociación que resulte, los aportes deben garantizar las actividades y obligaciones que resulten. El promedio resulta en $72.251.692.889 y sin los caso atípicos es de $85.563.192.304.

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD									
INFORMACION GENERAL PSALES PROCESO COMPETITIVO REGULARIZACIÓN PREDIOS			VIGENCIA CORTE DE INFORMACION FINANCIERA	INDICADORES PSAL DECRETO 092			INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES		
NOMBRE PSAL - I.E.S.	NIT	SECOP II	AÑO	INDICADOR DE EFICIENCIA (IE)	INDICADOR DEI ORIGEN DE LOS RECURSOS (IOR)	REGIMEN TRIBUTARIO	LIQUIDEZ (LIQ)	ENDEUDAMIENTO (END.)	CAPITAL DE TRABAJO (KT)
SUMATORIA MUESTRA I.E.S. PSAL QUE REPORTAN INFORMACIÓN FINANCIERA EN SECOP II (14 EMPRESAS)					N/A	N/A	20,93	3,78	1.026.758.307.650
PROMEDIO INICIAL MUESTRA SOBRE 14 PSAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNA REGISTRA IO e IOR. INFORMACIÓN CON DATOS ATÍPICOS.							1,61	0,27	85.563.192.304

Una vez analizado el comportamiento de los indicadores de las IES, y con el detalle de la verificación que más adelante se presenta (tablas y gráficas) para las demás PSAL (24) sobre cada indicador, previo a la solicitud y exigencia que se realice de cada indicador en el proceso de convocatoria que resulte, en cuanto a los promedios para el total de las PSAL y las IES, que resultan del sector como mínimos para recomendar, el resultado es el siguiente:

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD									
INFORMACION GENERAL PSALES PROCESO COMPETITIVO REGULARIZACIÓN PREDIOS			VIGENCIA CORTE DE INFORMACION FINANCIERA	INDICADORES PSAL DECRETO 092			INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES		
NOMBRE PSAL - I.E.S.	NIT	SECOP II	AÑO	INDICADOR DE EFICIENCIA (IE)	INDICADOR DEI ORIGEN DE LOS RECURSOS (IOR)	REGIMEN TRIBUTARIO	LIQUIDEZ (LIQ)	ENDEUDAMIENTO (END.)	CAPITAL DE TRABAJO (KT)
PROMEDIO FINAL SIN DATOS ATÍPICOS				1,36	1,24	SE DETALLÓ PARA CADA PSAL	11,69	0,25	44.120.438.744

En general, para los promedios finales se evidencia un buen comportamiento de los indicadores adicionales e indicadores de eficiencia de la organizacional del Decreto 092 de 2017, lo que permite inferir en principio que, como promedio, estas PSAL podrían dar cumplimiento a los indicadores que se lleguen a solicitar en la siguiente etapa de presentación de la propuesta de asociación. Como se verá a continuación, ahora sí se registran los indicadores particulares, según los rangos, promedios y porcentajes de participación, sobre la base de las PSAL seleccionadas por la Entidad, independiente de que sean o no IES, con el fin de poder tener ahora sí el referente final por indicador, obviamente sobre el valor del aporte de la ANT y, de igual manera para incluirlos en el documento correspondiente de la etapa de la propuesta de asociación, los cuales deben ser proporcionales a las características y condiciones planteadas en los documentos que sirven de base para la estructura del proyecto.

INDICADORES FINANCIEROS

En los cuadros y gráficas que siguen, se aclara que no se incluye el análisis con las 14 IES, ya que el mismo se realizó en el acápite anterior. Sin embargo, luego de realizar el estudio de lo que se registra para cada indicador, al final se recomienda el valor o porcentaje que podría tenerse en cuenta como base para la exigencia de los indicadores (de eficiencia de la organización y financieros), sugerencias que se plantean desde los promedios ya registrados con antelación, tanto para las PSAL de asociaciones, fundaciones y/o corporaciones que se listaron (24), así como para la PSAL – IES (14) que por supuesto reportan cifras financieras.

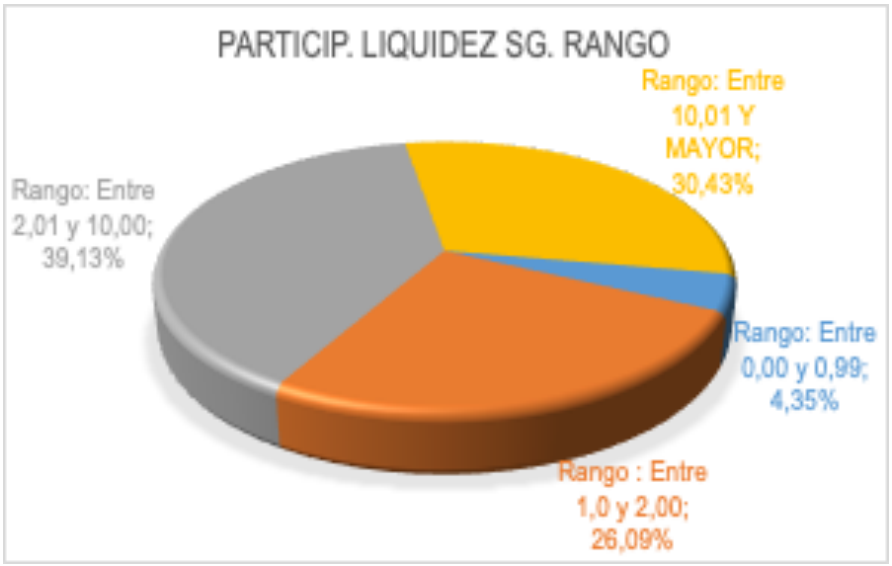
El campo es de todos Minagricultura

Esto, para que no se confundan los valores que se reflejan en los cuadros de los indicadores y en las gráficas, porque como ya se dijo se separaron inicialmente, pero al final los resultados dejan sentadas las bases para los que se soliciten posteriormente en el proceso de convocatoria.

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente. Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Cuanto mayor sea este indicador, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones en el corto plazo.

RANGO	PARTICIP. LIQUIDEZ SG. RANGO	PSAL	PROMEDIO LIQUIDEZ
Rango: Entre 0,00 y 0,99	4,35%	1	0,50
Rango : Entre 1,0 y 2,00	26,09%	6	1,57
Rango: Entre 2,01 y 10,00	39,13%	9	3,56
Rango: Entre 10,01 Y MAYOR	30,43%	7	65,50
MUESTRA	100%	23	
NO REPORTA LIQUIDEZ		1	
PASIVO CTE. = 0		0	
PROM.SOBRE MUESTRA 100%			N/A
PROM.SOBRE MUESTRA PODADA			21,76
TOTAL MUESTRA INICIAL		24	
Rango Final: Entre 0,00 A 163,4			
INDICE DE LIQUIDEZ PROMEDIO GENERAL DEL SECTOR: DESDE 1,20			



Para el análisis del indicador de liquidez del sector, la muestra inicial la constituyen 24 PSAL. Sin embargo, se excluyen una (1) porque no registra información financiera.

Dentro de los 4 rangos, desde 0,00 y hasta 163,40 (Mayor), se observa que, a partir del segundo rango, el promedio es superior a 1,0. Entre 1,00 y hasta el mayor valor (163,40), hay 22 PSAL que representan el 95,65% de la muestra. Sin embargo, el segundo rango refleja un mejor promedio (1,57) con las 6 PSAL, ya que los siguientes tienen unos promedios muy elevados, en

El campo es de todos Minagricultura

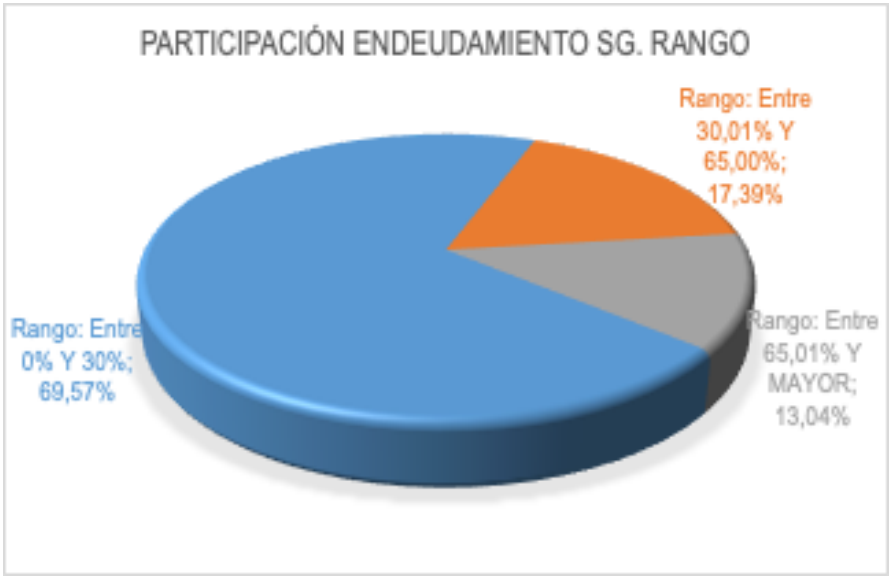
especial el cuarto, y resultan excluyentes (3,56 y 65,50), motivo por el cual, no son muy recomendables para el presente análisis. De igual manera, el primer rango no se recomienda ya que es inferior a cero, significando que por cada peso que debe la PSAL a corto plazo, no tiene solvencia para soportar la liquidez. En todo caso, solo es una PSAL. Se excluyó de la muestra una PSAL por no tener registro de su liquidez.

En consecuencia, con las 38 PSAL analizadas, se evidencia que no hay riesgo en la liquidez a la hora de la exigencia en el proceso competitivo que se llegare a adelantar, con un promedio general de 21,76 y de 1,57 y 1,61 particulares, que general un promedio final específico desde 1,59 el cual, de acuerdo con las características, podría solicitarse a partir de 1,20 como mínimo.

Índice de endeudamiento

Este indicador se obtiene del Pasivo Total / Activo Total y mide el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de las empresas. Un alto índice de endeudamiento puede llegar a generar como resultado que la empresa no podrá cumplir con las obligaciones adquiridas.

RANGO	PARTICIPACIÓN ENDEUDAMIENTO SG. RANGO	PSAL	PROMEDIO ENDEUDAMIENTO
Rango: Entre 0% Y 30%	69,57%	16	6,00%
Rango: Entre 30,01% Y 65,00%	17,39%	4	47,00%
Rango: Entre 65,01% Y MAYOR	13,04%	3	96,00%
Muestra	100%	23	
NO REGISTRA ENDEUDAMIENTO		1	
PROMEDIO SOBRE MUESTRA 100%			N/A
PROMEDIO SOBRE MUESTRA PODADA			22,00%
TOTAL MUESTRA INICIAL		24	
RANGO FINAL: 0% A 96%			
PROMEDIO INDICE DE ENDEUDAMIENTO: DESDE 0,00% HASTA 65%			



El campo es de todos Minagricultura

Para el análisis de este indicador, la muestra la constituyen 24 PSAL con un promedio general inicial del 22%. No hay casos atípicos pero una PSAL no registra el endeudamiento. Por tal razón, la muestra se reduce a 23 empresas. Se establecieron tres (3) rangos, así: entre 0.00% y 30,00%, entre 30,01% y hasta el 65% y, mayor a 65%. En el primer rango hay 16 PSAL con la mayor representación del 69,57% y un 6% en promedio para el endeudamiento; en el segundo hay 4 PSAL que representan el 17,39% de la muestra, y un promedio de endeudamiento del 47% y en el tercer rango que tiene 3 empresas, la representación es del 13,04%, con un endeudamiento promedio del 96%.

Si se entiende que la PSAL no debe recurrir a créditos, en un proceso competitivo, el asociado aporta como mínimo el 30%, lo que permite considerar la posibilidad de un endeudamiento más amplio con mayor participación en el proceso que se adelante. Sin embargo, el endeudamiento que se exija dependerá de la situación del aporte de los asociados, y la relación al aporte de la Entidad. Con los rangos fijados, desde 0% y hasta 65%, el endeudamiento puede estar entre 0,00 y hasta 47%, con 20 PSAL dentro de dichos parámetros, pero tal porcentaje máximo puede ser excluyente y reduciría la participación. En todo caso, se observa que el 69,57% tiene un reducido endeudamiento. Al observar el tercer rango, que solamente tiene 3 empresas se aprecia que su promedio se eleva en forma considerable hasta el 96%. Esta situación permite concluir que hay unas variaciones que no resultan muy homogéneas para el cálculo del indicador.

Por lo tanto, para garantizar una mayor participación, se considera que se podrían recomendar los rangos entre el 30,01% y mayor al 65%. Debe tenerse presente la forma de los desembolsos, que en principio está planteado con un 40% para el primero sobre el aporte de la Entidad. Al promediar los rangos segundo y tercero (47% y 96%) se establece un endeudamiento del 71,5%, porcentaje que se puede acercar a una mejor realidad, pero como ya se dijo, el resultado final se debe considerar cuando la variable del aporte se defina en la primera etapa del proceso según el respectivo Manual de Contratación, sin olvidar el promedio de las IES que es de 0,27, lo cual da un promedio del 25%. En todo caso, puede haber flexibilidad en el endeudamiento hasta un 65% al momento de su exigencia, situación que deberá concretarse al momento de la apertura del proceso de convocatoria.

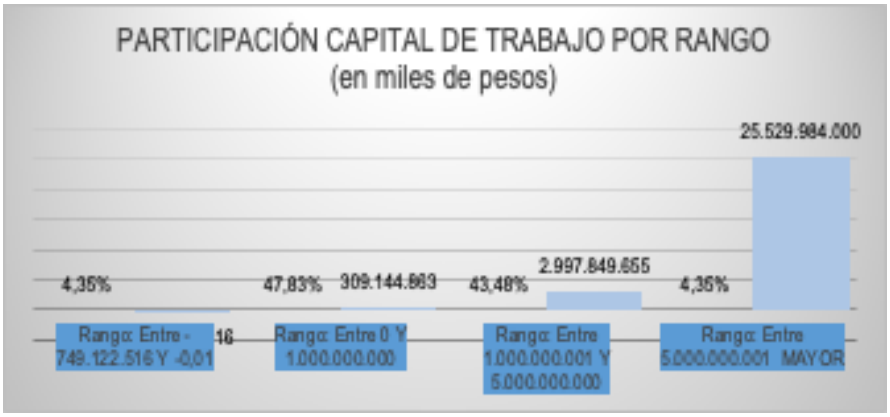
Capital de Trabajo

Este indicador se obtiene del resultado de la fórmula Activo Corriente – Pasivo Corriente y muestra aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar.

RANGO (EN PESOS)	PARTICIPACIÓN CAPITAL DE TRABAJO SG. RANGO	PSAL	PROMEDIO CAPITAL DE TRABAJO
Rango: Entre -749.122.516 Y -0,01	4,35%	1	-749.122.516
Rango: Entre 0 Y 1.000.000.000	47,83%	11	309.144.863
Rango: Entre 1.000.000.001 Y 5.000.000.000	43,48%	10	2.997.849.655
Rango: Entre 5.000.000.001 Y MAYOR	4,35%	1	25.529.984.000
Muestra	100%	22	
NO REGISTRA CAPITAL DE TRABAJO (1) Y UN DATO ATÍPICO (1)		2	
PROMEDIO SOBRE MUESTRA 100%			2.528.693.545
PROMEDIO SOBRE MUESTRA PODADA			2.677.685.184
TOTAL MUESTRA INICIAL		24	

El campo es de todos Minagricultura

RANGO FINAL: -749.122.516 Y 25.529.984.000			
CAPITAL DE TRABAJO (EN PESOS) GENERAL PROMEDIO SUGERIDO: $1.300.000.000			



De acuerdo con la muestra establecida, se precisa que los valores registrados para cada una de las PSAL corresponden al resultado de su capital de trabajo individual. Se excluye 1 empresa, cuyo capital de trabajo es negativo ($-749.122.516) y una PSAL no registra capital de trabajo. De este modo, la muestra final se registra para 22 empresas.

Verificados los rangos segundo y tercero de la tabla anterior, se establece que los valores apropiados para tener en cuenta como capital de trabajo están desde $0 y hasta $1.000.000.000, con un promedio de $309.144.863 y, desde $1.000.000.001 hasta $5.000.000.000, cuyo promedio es de $2.997.849.655. Sobre el cuarto rango, se observa que solamente una PSAL contiene un valor superior a los $25.000.000.000, lo que se considera un valor extremo y excluyente para tenerlo en cuenta en el promedio.

En tal sentido, las 21 empresas de los rangos segundo y tercero, pueden promediarse, lo que genera un nuevo promedio de $1.600.000.000 para el capital de trabajo, pero en todo caso hay once (11) cuyo promedio es de $309.144.863 y las 11 PSAL están por debajo de $1.000.000.000.

Así, en función del plazo que se estima para el posible proceso competitivo que se aperture y la forma de los desembolsos, siendo el primero del 40% sobre el aporte de la Entidad, se podría tomar un mínimo con base en los dos rangos, en especial el segundo, desde el punto de vista de la participación se debe evaluar el mínimo del capital de trabajo, ya que las 10 PSAL representan un 47,83% de la muestra, pero también hay 10 PSAL que representan el 43,48% con un capital de trabajo por el orden de los $2.997.849.655. Esto, porque las cifras están reflejando una realidad diferente respecto de la cantidad de recursos a corto plazo necesario para la debida ejecución del convenio de asociación que se llegare a suscribir y se debe prever el capital de trabajo mínimo a exigir, sobre la base del 100% de los recursos, es decir, sumando la potencial contrapartida del Asociado (30%). En tal sentido, el valor mínimo podría resultar de $1.300.000.000, aproximadamente, pero con los aportes de la PSAL (una vez se conozcan) el mismo puede tasarse desde $850.000.000 en la convocatoria.

Por ello, resulta importante analizar las características propias del proceso y la relación de los indicadores entre sí. De una parte, se precisa que los recursos que aportará la Entidad Estatal

El campo es de todos Minagricultura

representan el 70,00% del valor del convenio de asociación. Si bien, la naturaleza de esta contratación se realizará con entidades sin ánimo de lucro, bajo el marco normativo del Decreto 092 de 2017 y la contrapartida o aporte del asociado aún no se conoce, lo cierto es que el apalancamiento financiero del futuro contratista debe garantizarse para que pueda poder operar y se encuentre en condiciones de cumplir con las actividades establecidas en las obligaciones pactadas. Los recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades del objeto en tiempo. A pesar de que el asociado se compromete con un porcentaje mínimo de recursos, la Entidad debe garantizar que la totalidad de los recursos que aportará, cuenten con el respaldo financiero suficiente por parte del asociado para una debida ejecución.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las recomendaciones de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los indicadores asociados a la eficiencia de las ESAL muestran el grado de madurez y la dedicación a proyectos misionales, para lo cual la utilización de los indicadores depende de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. En este orden de ideas, respecto de los indicadores que se registran en la Guía de CCE, para este proceso se han definido los siguientes:

- Calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

 Al respecto, se precisa que la referida calificación se acredita en cumplimiento y aplicación de la Resolución Número 000019 del 28 de marzo de 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por la cual se adoptó el Servicio Informático Electrónico Régimen tributario Especial – RTE.

 Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro (PSAL) y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019.

 Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:
 1. La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.
 2. La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

 Los contribuyentes que opten por continuar en el RTE del impuesto sobre la renta y complementario, deberán enviar la información del registro web establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria - DUR No. 1625 de 2016.

 Tal como lo establece en el artículo 1.2.1.5.1.9 del mencionado decreto, en el proceso de actualización deberán adjuntar la información de la copia de los estatutos de la entidad y la certificación suscrita por el representante legal (numerales 4 y 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del DUR), siempre y cuando exista algún cambio frente a la información reportada en el

El campo es de todos Minagricultura

momento de realizar el proceso de calificación o permanencia. Con relación al numeral 6 ibídem se debe adjuntar el acta, cuando se den alguno de los supuestos establecidos en dicho numeral.

De igual manera, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria, social y económica del país, como consecuencia del COVID-19, el Gobierno nacional expidió el Decreto 438 del 19 de marzo de 2020, con el cual estableció un nuevo plazo para que, según al artículo 4 "…Los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial, que deben realizar el proceso de actualización de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario en el año calendario 2020, dentro de los términos establecidos en el inciso 3 del artículo 364-5 del mismo Estatuto, podrán realizarlo a más tardar el treinta (30) de junio del año 2020…".

Si bien, las PSAL y en general los interesados en participar en convocatorias de procesos competitivos deben conocer la normatividad precitada, dentro del presente análisis se registra con el fin de que la misma se aplique y tenga presente a la hora de la exigencia de los requisitos y exigencias que se realicen en el proceso competitivo que la Entidad llegue a iniciar. Para el caso del RTE, deberán acreditar el respectivo certificado actualizado.

- Eficiencia en el gasto

Las PSAL no tienen como propósito generar utilidades. Así, los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Sin embargo, la administración de las PSAL debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual el indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil, en función de los gastos de implementación de los proyectos con relación al total de los gastos de funcionamiento de la ESAL. En tal sentido, entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

RANGO	PARTICIPACIÓN EFICIENCIA EN EL GASTO SG. RANGO	PSAL	PROMEDIO INDICADOR
Rango: Entre 0,00 Y 0,99	52,17%	12	0,53
Rango: Entre 1 Y 2	39,13%	9	1,00
Rango: Entre 2,01 Y MAYOR	8,70%	2	7,90
Muestra	100%	23	
NO REGISTRA EFICIENCIA EN EL GASTO		1	
PROMEDIO SOBRE MUESTRA 100%			1,36
PROMEDIO SOBRE MUESTRA PODADA			0
TOTAL MUESTRA INICIAL		24	
RANGO FINAL: ENTRE 0 Y 10,41			
EFICIENCIA EN EL GASTO PROMEDIO: DESDE 1,00%			

Sobre la muestra de 24 PSAL y sin olvidar que la vigencia de la información financiera reportada en el SECOP II difiere entre ellas (desde 2014 y hasta 2018), se observa que quedan 23 PSAL, ya que una no reporta información para este indicador. Hay 12 PSAL con un promedio de 0,53, inferior a UNO (1,0). De estas, hay 6 PSAL cuyo promedio, entre 0,00

El campo es de todos Minagricultura

y 0,50 es de 0,20 y, entre 0,51 y hasta 0,99 las otras 6 tienen un promedio de 0,87 cercano al 1,0.

En el segundo rango, hay 9 PSAL con un promedio de 1,00 y una representación de 39,13%. Este promedio, según la definición y finalidad del indicador de eficiencia sería el ideal para solicitar ya que respondería a una proporción mínima, pero por lo menos idéntica en cuanto a los recursos que debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad, en proporción con los de su propia administración.

En el tercer rango, aunque la representación es mínima (2 PSAL con el 8,70%) hay un promedio de 7,90, bastante positivo en términos de que la administración de las PSAL debe mostrar eficiencia en el gasto, porque la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil en función de los gastos de funcionamiento de la PSAL. Sin embargo, este porcentaje resultaría excluyente en comparación con los resultados de las demás PSAL.

Por lo anterior y de acuerdo con las características y actividades a desarrollar en la convocatoria que resulte, pero principalmente con la definición que se realice sobre los aportes de los interesados en la manifestación de interés en participar y las cifras financieras que, con corte de información a 2018 ó 2019, registren las PSAL, se podría establecer el mínimo para el indicador de eficiencia. Por ahora, el promedio mínimo es desde el 1,00%.

El Indicador de Eficiencia en el gasto corresponde a la certificación, mediante la cual se acredite el porcentaje mínimo exigido, para lo cual la PSAL deberá aportar los estados financieros (balance general y estado de resultados y notas explicativas) respectivos junto con los demás documentos de ley, en los que se desagregue y registre el valor de cada cuenta y así poder definir el respectivo resultado del indicador de eficiencia (IE). Téngase en cuenta que para las IES no se pudieron establecer valores para este indicador.

$$IE = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos año 2018 ó 2019}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2018 ó 2019}}$$

- Origen de los recursos (Contribuciones del sector privado)

En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad puede valorar positivamente el hecho que la PSAL obtenga financiación privada. En este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

RANGO	PARTICIPACIÓN ORIGEN DE LOS RECURSOS SG. RANGO	PSAL	PROMEDIO INDICADOR
Rango: Entre 0,00 Y 0,99	78,26%	18	0,43
Rango: Entre 1,00 Y 2,00	8,70%	2	1,11
Rango: Entre 2,01 Y MAYOR	13,04%	3	9,20
Muestra	100%	23	
NO REGISTRA ORIGEN DE LOS RECURSOS		1	
PROMEDIO SOBRE MUESTRA 100%			1,24

El campo es de todos Minagricultura

PROMEDIO SOBRE MUESTRA PODADA				0
TOTAL MUESTRA INICIAL			24	
RANGO FINAL: ENTRE 0 Y 15,41				
EFICIENCIA EN EL GASTO PROMEDIO: DESDE 1,00%				

Sobre la muestra de 24 PSAL y sin olvidar que la vigencia de la información financiera reportada en el SECOP II difiere entre ellas (desde 2014 y hasta 2018), se observa que quedan 23 PSAL, ya que una no reporta información para este indicador. Hay 18 PSAL con un promedio de 0,43 en el rango entre 0 y 0,99, con la mayor representación del 78,26%. Dos (2) PSAL tienen un promedio de 1,11, entre 1,00 y 2,00, con una representación del 8,70%. Los 3 restantes, tienen un promedio de 9,20, con una representación del 13,04%. El promedio general para la muestra de las 23 PSAL es de 1,24.

Según la definición y finalidad del indicador de origen de los recursos debe responder a la eficacia de las contribuciones del sector privado, para satisfacer las necesidades de la comunidad, en proporción con los gastos de funcionamiento de su administración.

Por lo anterior y de acuerdo con las características y actividades a desarrollar en la convocatoria que resulte, pero principalmente con la definición que se realice sobre los aportes de los interesados en la manifestación de interés en participar y las cifras financieras que, con corte de información a 2018 ó 2019, registren las PSAL, se podría establecer el mínimo para el indicador de origen de los recursos.

El Indicador de Eficacia o de origen de los recursos corresponde a la certificación, mediante la cual se acredite el porcentaje mínimo exigido, para lo cual la PSAL deberá aportar los estados financieros (balance general y estado de resultados y notas explicativas) respectivos junto con los demás documentos de ley, en los que se desagregue y registre el valor de cada cuenta y así poder definir el respectivo resultado del indicador (OR). Téngase en cuenta que para las IES tampoco se pudieron establecer valores para este indicador.

$$OR = \frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2018 ó 2019}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2018 ó 2019}}$$

2.6. Aspectos Técnicos	Para lograr el objeto propuesto, se ejecutarán las actividades que a continuación se especifican, en aplicación del régimen normativo por el cual se adelantarán las actuaciones administrativas requeridas para la adjudicación de terrenos baldíos a persona natural en zonas no focalizadas:

El campo es de todos Minagricultura

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ENTREGABLES
ANT/ASOCIADO	Conformar expediente y actualizar las actuaciones adelantadas en el Aplicativo SIT o el Aplicativo Misional de la ANT	Expedientes conformados y actualizados a la última actuación procesal adelantada.
ANT	Realizar la revisión inicial de las solicitudes, objeto de intervención.	Base de información en formato Excel resultado del diagnóstico o revisión inicial de los expedientes de titulación de baldíos.
ASOCIADO	Verificar el anexo del plano de los predios solicitados en adjudicación y realizar la identificación preliminar de los predios (ubicación predial aproximada)	Base de información en formato Excel donde se relacione el resultado de la validación del plano topográfico: VÁLIDO/NO VÁLIDO. Y su identificación geográfica aproximada.
ASOCIADO	Corregir plano o Transformar PDF (si se requiere)	Plano reconstruido y ajuste de coordenadas en formato PDF.
ANT/ASOCIADO	Diligenciar los régimenes de escogencia y recaudar los FISOs (Según régimen normativo aplicable)	Documentos de escogencia de régimen firmados por los solicitantes de la adjudicación o formularios de sujetos de ordenamiento social de la propiedad debidamente diligenciados y suscritos por los solicitantes.
ASOCIADO	Proyectar autos de inicio de la fase preliminar	Proyectos de autos de inicio de fase preliminar.
ASOCIADO	Comunicaciones de los autos de inicio de fase preliminar	Proyectos de comunicaciones y constancias de envío de las comunicaciones referentes al auto de inicio de la fase preliminar.
ASOCIADO	Realizar los levantamientos planimétricos prediales bajo la metodología combinada/Reconstrucciones Topográficas (en aquellos casos donde repose plano cartográfico y éste mismo se valide catastralmente)	Informes de levantamientos planimétricos acompañados de sus respectivos anexos, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas.

El campo es de todos Minagricultura

	ASOCIADO	Realizar los cruces de información geográfica y redacción técnica de linderos de los predios solicitados en adjudicación	Formatos de cruce de información geográfica y formatos de redacción técnica de linderos.
	ASOCIADO	Proyectar los autos de aceptación de las solicitudes o los autos de apertura de los trámites o de inicio de la fase administrativa del procedimiento de reconocimiento de derechos sobre baldíos en zonas no focalizadas (Según régimen normativo aplicable)	Proyectos de Proyectar autos de aceptación de las solicitudes o de los autos de apertura del trámite o de inicio de la fase administrativa del procedimiento de reconocimiento de derechos sobre baldíos en zonas no focalizadas (Según régimen normativo aplicable)
	ASOCIADO	Generar y enviar la aceptación de las solicitudes a los solicitantes, colindantes, Procuraduría y CAR. Publicación de los autos de apertura del trámite. (Según régimen normativo aplicable)	Constancias de envío y publicación de los autos de aceptación de las solicitudes o de apertura de los trámites de reconocimiento de derechos sobre baldíos en zonas no focalizadas.
	ASOCIADO	Practicar las visitas de inspección ocular o visitas probatoria y emitir concepto o rendir Informes Técnicos Jurídicos Preliminares e Informes de cálculo de UAF. (Según régimen normativo aplicable)	Formatos de isnpecciones oculares practicadas. Informes Técnicos Jurídicos Preliminares. Informes de cálculo de UAF.
	ASOCIADO	Emitir avisos de aclaración de inspección ocular	Constancias de publicación de los avisos de aclaración de inspección ocular.
	ASOCIADO	Fijar los procesos en lista	Formatos de fijación en lista de los procesos de adjudicación asignados para su gestión.
	ASOCIADO	Gestionar el trámite incidental (en los casos que se presenten oposiciones)	Proyectos de actos administrativos por medio de los cuales se revuelva la oposición interpuesta.
	ASOCIADO/ANT	Revisión jurídica o Informes Técnicos Jurídicos Definitivos (Según Régimen normativo aplicable)	Formatos de revisiones jurídicas elaboradas. Informes Técnicos Jurídicos Definitivos

El campo es de todos Minagricultura

ASOCIADO/ANT	Emitir Actos Administrativos de cierre	Proyectos de Actos Administrativos de cierre
ASOCIADO/ANT	Resolver recursos contra actos administrativos de cierre	Proyectos de actos administrativos por medio de los cuales se revuelvan los recursos interpuestos contra los actos administrativos de cierre.
ASOCIADO	Comunicación del acto definitivo a la Procuraduría	Constancias de envío de la comunicación de los actos definitivos a la Procuraduría.
ASOCIADO	Notificación personal del acto definitivo al solicitante o solicitantes	Constancias de la notificación de los actos definitivos al solicitante o solicitantes.
ASOCIADO	Expedir la ejecutoria de los actos administrativos de cierre	Proyectos de constancias de ejecutoria.

NOTA: Todas las actividades preliminarmente relacionadas estarán sujetas a la validación y recibo a satisfacción por parte de la ANT, quien además realizará un acompañamiento técnico y permanente en su ejecución.

Las normas aplicables para adelantar las actuaciones administrativas requeridas para la adjudicación de predios baldíos en favor de los campesinos y trabajadores agrarios corresponden:

- La Ley 160 de 1994 por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, informa y prescribe la manera de reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos encaminados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a los campesinos de escasos recursos que no la posean o que la misma sea insuficiente.
- El Decreto Ley 902 de 2017, por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, instituye un nuevo trámite administrativo de adjudicación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales consolidando un procedimiento único, para quienes sean sujetos de acceso a tierra y formalización (a título gratuito o parcialmente gratuito).
- El Decreto 1071 de 2015 por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, título X.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 01 de 1984, por medio del cual se reformó el Código Contencioso Administrativo.
- Circular No. 30 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro y el Ministerio de Justicia y del Derecho, por la cual se aclara la instrucción administrativa No. 19 del 30 de diciembre de 2011, respecto del procedimiento para el registro de las resoluciones de adjudicación expedidas por el INCORA o INCODER.

NOTA: Sea conveniente aclarar que la relación de instrumentos normativos aplicables al trámite e impulso de procesos de adjudicación de baldíos es meramente enunciativa y no taxativa.

Los levantamientos planimétricos prediales, en adelante LPP, deberán utilizar y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, aplicables según la extensión u otras características físicas del terreno y en consideración al acceso que se tenga a fuentes secundarias de información cartográfica:

El campo es de todos Minagricultura

1. CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO

1.1. Diagnóstico y caracterización del territorio de localización del predio de interés:
Para la planificación de la ejecución de las actividades de campo se requiere contar con variables elementales para la definición del método de identificación física del predio:

- Área.
- Localización (ubicación geográfica departamento, municipio, vereda).
- Accesibilidad a la zona (conectividad vial, marítima, fluvial).
- Caracterización de la zona y entorno de análisis geográfico para diagnóstico completo de valoración.
- Análisis e identificación de predios colindantes al solicitado. Si aplica, es importante contar con imágenes que cubran una mayor área lo que ayuda a reducir costos por volumen.
- Evaluación de condiciones de seguridad.

1.2. Identificación y análisis de datos jurídicos del predio y de sus colindantes
Es fundamental tener presente los siguientes aspectos:

- Compilación de información disponible del predio y sus colindantes, incluyendo registros de propiedad, catastrales, procedimientos en curso, etc.
- Revisión de documentación asociada a la situación de la tenencia y derechos o expectativas de derechos (identificación de folio de matrícula inmobiliaria, estado jurídico del predio).
- Estudio de títulos y cadena traslaticia.
- Análisis geográfico preliminar asociado a la situación de tenencia y las expectativas que haya sobre el predio. Igualmente, análisis sobre las restricciones en el uso de la tierra: si se presentan traslapes con Parques Naturales Nacionales, servidumbres, Ley 2da/59; explotación o exploración de hidrocarburos, resguardos indígenas, consejos comunitarios, entre otros.
- Identificación de áreas afectadas por conflictos de uso de la tierra.

1.3. Delimitación preliminar en oficina

- Siguiendo los lineamientos descritos en datos jurídicos del predio o de sus colindantes, se procede a la espacialización de los elementos geográficos que demarcan el lindero. De existir plano en formato papel o *.pdf, se requiere convertirlo en digital editable y con referencia geográfica (formato *.dwg; *.dxf; *.shp).
- Los sistemas de referencia espacial deben ser consistentes con el sistema de referencia oficial para Colombia: MAGNA-SIRGAS[6]. Este insumo es la referencia de seguimiento en la identificación física predial para cualquier método.

1.4. Métodos de recolección de información para levantamientos planimétricos prediales
Mediante el Decreto 148 del 4 de febrero de 2020 se definieron los métodos de recolección de información para levantamientos planimétricos prediales, a saber:

[6] Resolución IGAC No. 715 del 8 de junio de 2018, Articulo 2°.

El campo es de todos Minagricultura

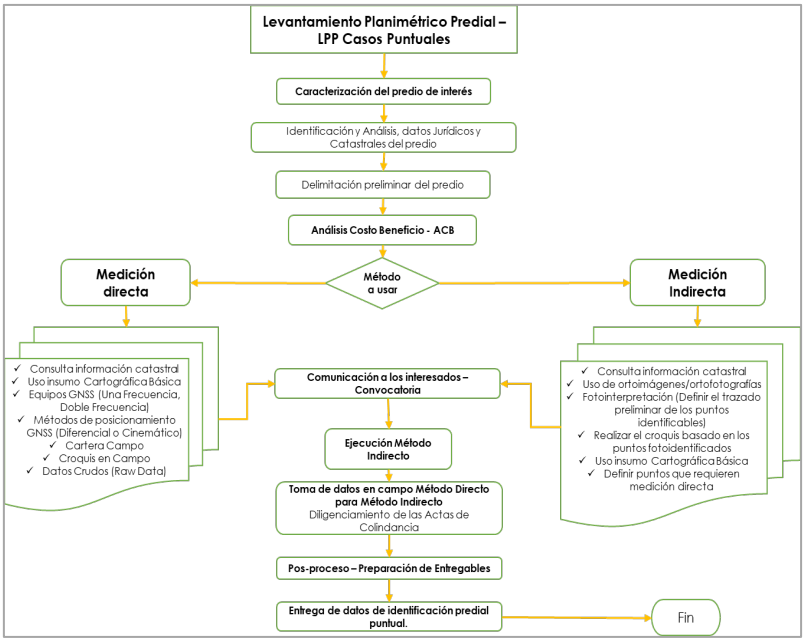
a) Métodos directos: Se recolecta la información a través de una visita de campo cuyo propósito es identificar y caracterizar catastralmente la realidad y ubicación de los bienes inmuebles.

b) Métodos indirectos: Son aquellos métodos de identificación física, jurídica y económica de los bienes inmuebles a través del uso de imágenes tomadas desde sensor remoto de alta resolución espacial [7], integración de registros administrativos, modelos estadísticos y econométricos, análisis de Big Data y demás fuentes secundarias como los observatorios inmobiliarios, para su posterior incorporación en la base catastral.

c) Métodos declarativos y colaborativos: Son los derivados de la participación de la comunidad en el suministro de la información que sirva como insumo para el desarrollo de los procesos catastrales.

d) Método combinado: Utilización de métodos directos de medición en campo (con tecnologías de acuerdo con el tamaño y ubicación del predio), e indirectos con el uso de ortoimágenes u otras herramientas que permitan la identificación y localización precisa de los elementos objeto del levantamiento, garantizado el cumplimiento de la exactitud posicional definida en el numeral 7° de la Resolución IGAC 130 de 2020.

Nota: La metodología o método INDIRECTO no suple en ningún momento la importancia de realizar visita de campo. Permite sí, llevar a cabo (con insumos de cartografía actualizada, ortoimágenes, imágenes de satélite, ortomapas, entre otros - revisar numeral 1.6. de este apartado) un provechoso trabajo de oficina que contribuye a determinar la forma (geometría) y linderos del predio, al igual que seleccionar qué sitios específicos visitar y de esta manera validar coordenadas y precisión. También contribuye a reducir costos y reducción de tiempos.



[7] La resolución espacial se refiere a la finura de detalles visibles en una imagen: cuanto menor es el área terrestre representada por cada píxel en una imagen digital mayores son los detalles que pueden ser captados y mayor es la resolución espacial. Existen diferentes factores que influyen en la resolución espacial además de los asociados al sensor: poder resolutivo del sistema óptico, las influencias atmosféricas, presencia de humo, neblina, bajos niveles de iluminación, entre otros. También existen factores asociados a las características del objeto a detectar y de su entorno, el cual requiere de un buen contraste y bordes definidos.

El campo es de todos Minagricultura

1.5. Definición del método específico a aplicar para la identificación predial

Para los procesos de identificación predial, y especialmente para predios de gran extensión se tiene la posibilidad de aplicar métodos combinados. Para ello se requiere contar:

- Contar con una base cartográfica que cumpla con las especificaciones técnicas[8]. Si los linderos no son interpretables en la cartografía base, se hace necesario precisarlos en campo por métodos directos.
- Si los linderos son inaccesibles sea por accesibilidad, orden público u otro aspecto que lo hace imposible, el uso del método indirecto (apoyo de ortoimágenes) puede solventar la situación.
- Es fundamental para la selección del método indirecto tener certeza de contar con la base cartográfica (ortoimagen), enmarcada en estándares técnicos y establecer claramente:
 - Si no se cuenta con imágenes se deberá realizar la correspondiente toma de estas, bajo las especificaciones vigentes para tal fin.
 - Si se cuenta con la imagen, ésta debe estar validada por el IGAC en cumplimiento de los parámetros técnicos[9].

1.6. Acceso a ortoimagen y cartografía oficial – Preparación de insumos

- Para la ejecución de levantamientos planimétricos prediales o LPP bajo la aplicación del método indirecto, se requiere acceder a ortoimágenes que cumplan con las especificaciones técnicas definidas para la identificación predial en áreas rurales escala 1:5.000, 1:10.0000[10].
- Con la imagen como insumo base para la aplicación del método de identificación predial, se construyen las herramientas para trabajo en campo.
- Ortofotomapas impresos con el cubrimiento específico del predio a escala y resolución que permita la identificación. Sobre posición de la delimitación del predio de interés, colindantes y áreas de restricción que se hayan identificado previamente. Se incluyen la mayor cantidad de datos toponímicos existentes.
- Montaje en campo de las imágenes para el trabajo a realizar. Cargue adicional de los niveles de información geográfica digitales con la delimitación del predio de interés, colindantes, áreas de restricción que se hayan identificado previamente y datos toponímicos[11] existentes.

[8] Resolución IGAC No. 1392 del 27 de octubre de 2016, "Por medio de la cual fueron adoptadas las especificaciones técnicas de cartografía básica oficial de Colombia".

[9] Decreto DANE No. 148 de 2020. y en el proyecto de Resolución No. 1359 del 28 de octubre de 2019, "por la cual se reglamenta la validación técnica de los productos cartográficos generados por terceros, para uso oficial".

[10] Resolución IGAC No. 130 del 27 de enero de 2020. Artículo 6°. Levantamiento planimétrico predial. Este proceso puede realizarse mediante métodos directos de medición en campo (con tecnologías de acuerdo con el tamaño y ubicación del predio), o indirectos con el uso de ortoimágenes, así como implementarse otros métodos que permitan la identificación y localización precisa de los elementos objeto del levantamiento, garantizado el cumplimiento de la exactitud posicional definida en el numeral 7°: Las ortoimágenes y otros insumos empleados para la realización del levantamiento planimétrico predial deben cumplir los requisitos mínimos en escala. GSD y exactitud posicional, definidos a continuación y en las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 2 de esta resolución, numeral 1, Especificaciones técnicas de la Ortoimágen.
Predios suelo rural, Los levantamientos planimétricos de los predios clasificados como rural, deben ser representados a escala 1:10.000, con error circular al 95% de 5,2 metros Las áreas rurales de municipios con prevalencia de minifundios, se empleará la representación a escala 1:5.000 con error circular al 95% de 2,6 metros. En las zonas con cobertura predominante de bosques la representación de los levantamientos planimétricos será a escala 1:25.000 con error circular al 95% de 13,01 metros.
Parágrafo: Las Ortoimágenes deberán contar con un concepto de validación positivo por parte del IGAC, de conformidad con la resolución vigente de validación de productos cartográficos generados por terceros.
Numeral 8°. Las imágenes usadas como insumo para la obtención de ortoimágenes deben tener fecha de toma inferior a tres (3) años respecto de la fecha de inicio del proceso de levantamiento. En aquellas zonas donde la dinámica del territorio no genere modificaciones representativas a criterio del gestor catastral, se aceptará hasta 5 años; en aquellas zonas donde no se identifique cambio en la dinámica inmobiliaria, el periodo podrá superar los cinco (5) años.

[11] Estudio del origen y el significado de los nombres propios de los lugares. Conjunto de los nombres propios de un territorio o de un lugar.

El campo es de todos Minagricultura

1.7. Definición de herramientas para identificación predial en campo

- Configurar la herramienta para la toma o consignación de los datos de la identificación predial.
- Preparación de los equipos GNSS para la toma directa de datos en campo.

1.8. Comunicación a interesados – Convocatoria y socialización

- Con la información que repose en los expedientes de adjudicación de baldíos, se deberá establecer comunicación con las comunidades, personas propietarias, ocupantes, solicitantes y colindantes para realizar el procedimiento de identificación predial. Es importante realizar una adecuada y completa divulgación del objetivo de la actividad, explicando el procedimiento y el componente técnico a ejecutar.
- Se debe coordinar con la comunidad o personas interesadas, los tiempos en los que se realizará el procedimiento de identificación física predial, es decir, los recorridos.
- Para el desarrollo de esta actividad, la ANT brindará acompañamiento en los casos que sea necesario, sobre todo en los territorios de mayor vulnerabilidad.

2. ESTÁNDARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS PREDIALES BAJO MÉTODO COMBINADO

2.1. Proceso método indirecto – Trabajo preliminar de oficina

Para desarrollar la actividad de identificación de los límites prediales bajo esta metodología, es necesario contar con los insumos señalados anteriormente (cartografía, ortoimagen, entre otros…); así mismo, se requiere que en este proceso participen las comunidades y los reconocedores del predio, sean estos propietarios, ocupantes, reclamantes y los colindantes. Se requiere además:

- Construir una estrategia a seguir en el proceso de identificación de los linderos del predio, con sustento en la cartografía (ortoimágenes, apoyado con cartografía vectorial) y con la participación de quienes reconocen el predio para llegar a la identificación de sus límites.
- Explicar las bases jurídicas que delimitan el predio, a través de la descripción de linderos que aparecen en la información contenida en escrituras o títulos de propiedad y, señalar dichos puntos en la orto imagen para que las personas participantes en el ejercicio las reconozcan.
- Si no son claros los linderos o no están descritos en la documentación que reposa en el expediente de adjudicación, este proceso se debe llevar a cabo directamente en campo con el acompañamiento de la comunidad, propietarios u ocupantes.
- En ambos casos se debe contar con el rigor jurídico y técnico en aras de no afectar la presunta propiedad privada.
- Instruir a las personas participantes del proceso en la interpretación y ubicación sobre la imagen.
- Revisar, identificar e interpretar cada uno de los linderos para proceder a su validación, complementación, ajuste de recorrido e identificación de linderos no contemplados (linderos nuevos o no identificados previamente).
- Sobre la imagen identificar los puntos de cambio de colindancias.

El campo es de todos Minagricultura

- Demarcar claramente los linderos no identificables en la imagen, para posteriormente programar las actividades de toma directa de datos sobre aquellos linderos del predio que:
 - No sean claramente identificables e interpretables en la imagen base.
 - Linderos que, aunque sean interpretables no pueden ser identificados con certeza por ocupantes, propietarios y colindantes.
 - En el escenario que se observen divergencias en la información que generen tensión social, será recomendable llevar a cabo una mesa de trabajo de diálogo social con la finalidad de dirimir las diferencias entre los colindantes; en cuyo caso, se prestará acompañamiento por parte de la ANT.

2.2. Toma de datos directos para método INDIRECTO en campo

Llevar a cabo el levantamiento de datos de los linderos previamente señalados como no identificables por método indirecto[12].

- Realizar un recorrido para la toma de datos de los linderos no identificables en la cartografía, insumo de interpretación, y establecer si existe divergencia o dicho punto es reconocido por alguno de los actores presentes en el territorio (ocupantes, colindantes, propietarios).
- Identificar mínimo dos puntos geodésicos de la red pasiva o dos estaciones permanentes de la Red MAGNA-ECO o una combinación de ambas, para asegurar que las coordenadas geográficas estén referidas al Datum MAGNA SIRGAS[13].
- Identificar el punto topográfico base para el posicionamiento de equipos GNSS de frecuencia sencilla, comúnmente conocidos como L1 o equipos GNSS de doble frecuencia denominados L1/L2.
- Definir el tiempo de rastreo de acuerdo con la distancia de referencia del IGAC, así como también, el tiempo de las frecuencias de los equipos utilizados, a fin de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para las diferentes escalas de detalle[14].

Emplear el método estático diferencial a partir de puntos de la red MAGNA-ECO o red pasiva[15], y aplicar para el punto topográfico base a posicionar de la siguiente manera:

- Para distancias menores a (80) Kilómetros, con equipos doble frecuencia L1/L2 la fórmula:

$$t = 65\ min + (3\ min \times (d - 10))$$

Donde:

t = Tiempo de Rastreo.

d = Distancia en kilómetros.

- Para posicionamientos con equipos de frecuencia sencilla L1, se tendrá que duplicar el tiempo de rastreo resultante de las anteriores fórmulas, así:

[12] Proyecto de Resolución IGAC No. 130 del 27 de enero de 2020. Artículo 6°, Levantamiento Planimétrico Predial, Los vértices que componen los linderos de los terrenos, las construcciones y las servidumbres de transito no visibles sobre las ortoimágenes y que no pueden interpretarse por relaciones geométricas, deberán ser levantados en terreno a través de métodos directos, de acuerdo con la exactitud absoluta de las especificaciones técnicas contenidas en el numera 7°. de este artículo.

[13] Resolución IGAC No. 130 del 27 de enero de 2020. Artículo 6°, Levantamiento Planimétrico Predial, numeral 1. Las coordenadas geográficas deben estar referidas al Datum MAGNA SIRGAS (EPSG 4686) en época de referencia, de acuerdo con la resolución vigente expedida por el IGAC (Resolución IGAC No. 715 de 8 junio de 2018, Articulo 2°).

[14] Resolución IGAC No. 130 del 27 de enero de 2020. Artículo 6°, Levantamiento Planimétrico Predial, Numeral 4°. La exactitud relativa en distancia debe cumplir con la siguiente regla, independientemente del método a utilizar (directo o indirecto): K+ (1/500), donde K corresponde a la variable por escala, como resultado la exactitud relativa en distancia por Escala es: 1:1.000 = 0,102; 1:2.000 = 0,202; 1:5.000 = 0,502; 1:10.000 = 1,002; 1:25.000 = 2,502. El artículo 7° Los levantamientos planimétricos de los predios ubicados en suelo clasificado como urbano, se deberá adoptar como mínimo la escala 1:1.000, con erro circular al 95% de 0,52 metros. Los levantamientos planimétricos de los predios clasificados como rural deben ser representados a escala 1:10.000, con error circular al 95% de 5,2 metros Las áreas rurales de municipios con prevalencia de minifundios, se empleará la representación a escala 1:5.000 con error circular al 95% de 2,6 metros. En las zonas con cobertura predominante de bosques la representación de los levantamientos planimétricos será a escala 1:25.000 con error circular al 95% de 13,01 metros.

[15] Resolución IGAC No. 643 del 30 de mayo de 2018, anexo 2. ítem 8. sobre puntos topográficos base.

El campo es de todos Minagricultura

t = 2 (65 min + (3 min x (d – 10)))

Nota: Evitar los rastreos con distancias mayores a (80) Km entre el punto geodésico y el punto topográfico base. En caso de presentarse necesariamente esta condición, se recomienda trasladar las coordenadas o ampliar el tiempo de rastreo hasta cumplir con las especificaciones técnicas vigentes. Los tiempos de rastreo citados en las fórmulas anteriores, aplican para condiciones normales, tales como horizonte despejado, mascara de elevación y DOP adecuadas.

A manera de ejemplo:

Si el punto topográfico base a posicionar se encuentra a (65) Kilómetros y se ejecuta con unos equipos de doble frecuencia L1/L2, el resultado del tiempo de rastreo es: t = 65 min + (3 min x (45 km – 10)) = 170 min.

Si el equipo usado es de frecuencia sencilla L1, el resultado en tiempo es: t = 2 (65 min + (3 min x (45 km – 10))) = 340 min.

- Se permite la aplicación de herramientas GNSS en el levantamiento de datos para linderos. Para este caso se aplicarán los métodos de posicionamiento Estático Rápido Diferencial, Cinemático o Cinemático en tiempo real (RTK)[16], y los tiempos de rastreo dependerán del método de posicionamiento que se use.
- La actividad de levantamiento de puntos de lindero por método directo requiere ser llevada a cabo en compañía de la comunidad, propietario u ocupante y colindantes.

2.3. Diligenciamiento de Actas de Colindancia

Es obligatorio el diligenciamiento de las actas de colindancia, pues es una herramienta para el aseguramiento de la identificación correcta de los linderos entre las partes. Estas son un valioso instrumento de validación y soporte para la correcta determinación de propiedad privada[17].

2.4. Posproceso de datos y generación de productos

Realizar el posprocesamiento de datos de acuerdo con el método aplicado para el LPP de los diferentes linderos.

2.5. Posprocesamiento de datos método indirecto

Los datos provenientes de la ejecución del método indirecto corresponden a:

- Identificación de lindero sobre base cartográfica oficial inicial, basados en datos jurídicos del predio (resultado preliminar al trabajo en campo).
- Demarcación de linderos producto del trabajo de identificación de límites prediales acompañado por la comunidad, ocupantes, propietarios y colindantes.

Una vez se haya identificado cuál es el lindero interpretable en la ortoimagen, debe realizarse la captura de vector tipo línea que representara el lindero, siguiendo el elemento interpretable o identificable al que corresponde. La captura se hace cumpliendo la especificación técnica para las bases de datos cartográficas digitales en formato vectorial consignadas en las directrices técnicas vigentes expedidas por el IGAC. El conjunto de datos capturados debe garantizar la exactitud posicional planimétrica u horizontal al 95% de confianza, teniendo en cuenta la escala del

[16] RTK (del inglés Real Time Kinematic) o navegación cinética satelital en tiempo real, es una técnica usada para la topografía y navegación marina basado en el uso de medidas de fase de navegadores con señales GPS, GLONASS y/o de Galileo, donde una sola estación de referencia proporciona correcciones en tiempo real, obteniendo una exactitud submétrica. Cuando se refiere al uso particular de la red GPS, el sistema también es llamado comúnmente como DGPS (corrección de portador de fase).

[17] El formato de actas de colindancia dependerá de la definición que la entidad rectora haga consistente con el Decreto DANE 148 de 2020 y la Resolución Conjunta IGAC No. 642 SNR No. 5731 del 30 de mayo de 2018.

El campo es de todos Minagricultura

producto final, cuyos valores están consignados en las resoluciones emitidas por el IGAC recientemente[18].

2.6. Posprocesamiento de datos método directo para método Indirecto

Ejecutar las actividades de posprocesamiento de los datos siguiendo el rigor técnico que garantice que el posprocesamiento de los datos tomados determinan las coordenadas de los vértices y en consecuencia, de los linderos prediales con la precisión horizontal y vertical acordes con las especificaciones técnicas del equipo y método utilizado, cumpliendo con los parámetros técnicos mínimos definidos[19].

Posterior a la correcta determinación de las coordenadas de los puntos de lindero, con el apoyo de la ortoimagen y siguiendo los parámetros técnicos de captura ya descritos, se deberá proceder a construir el lindero basado en los puntos de toma por método directo.

2.7. Consolidación del producto del LPP

Al contar con datos producto del LPP realizado mediante la combinación de los métodos indirectos y métodos directos, estos tendrán que consolidarse en un producto único que representa el predio levantado. Para lo cual se establecen las siguientes actividades:

- Consolidar las líneas de lindero o linderos obtenidos por los métodos combinados en una sola capa geográfica.
- Validar la consistencia topológica verificando el cumplimiento de las reglas topológicas: conectividad, continuidad de los vectores interpretados y capturados.
- Construir un polígono delimitado por los linderos levantados, capturados y validados topológicamente.
- Calcular los valores de área, llevando los datos a un sistema de referencia espacial proyectado en coordenadas planas locales.
- Cargar los datos vectoriales, líneas, puntos y polígonos correspondientes a los diferentes niveles de información en una base de datos geográfica, siguiendo el modelo y la estructura de datos estandarizada por la ANT, que posteriormente se indica.
- Diligenciar los valores atributivos para los datos cargados a la base de datos geográfica, garantizando la consistencia atributiva.

2.8. Resultados datos de identificación predial

Consolidar la entrega del producto final correspondiente al levantamiento planimétrico predial puntual con los datos generados a partir de la aplicación del procedimiento técnico.

Los productos finales para entregar son:

- Ortoimágen digital empleada para el procedimiento de campo, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas, según la normativa vigente.
- Informe de levantamiento planimétrico predial para los datos generados por Método Directo.
- Informe del procedimiento de identificación de los límites prediales aplicado por método indirecto, que describa:

[18] Resolución IGAC No. 1392 de 2016 "Por medio de la cual se adoptan las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia", 2.4 Calidad de datos, 2.4.6 Exactitud absoluta de posición, Exactitud posición relativa de captura.

[19] Resolución IGAC No. 643 de 2018, Especificaciones técnicas para el levantamiento topográfico o planimétrico predial, Anexo 2. Numeral 9. Puntos de levantamiento, 9.1 puntos de levantamiento a partir de equipos GNSS, 9.1.4. Calculo GNSS.

El campo es de todos Minagricultura

a) Calidad del insumo cartográfico utilizado (soporte de la verificación de aprobado por el IGAC).

b) Descripción de los puntos de lindero identificados, interpretados y capturados, escala cartográfica de los insumos y escala del producto del LPP.

- Base de datos geográfica digital del predio, con estructura de datos estandarizada por la ANT, la cual debe contener los elementos vectoriales que representan los límites del predio con las exactitudes de posición conforme a la escala correspondiente exigida por la normativa actual. Se deben entregar los datos vectoriales finales del predio, resultado del consolidado de datos obtenidos mediante los métodos Directo e Indirecto. Adicionalmente la base de datos debe contener:
 - Datos vectoriales de los puntos de lindero tomados por método directo.
 - Datos vectoriales de los puntos identificados por método indirecto.
 - Líneas de colindancia.
 - Líneas del lindero.
 - Datos de cartografía base.
 - Coberturas de uso del predio, cuando aplique.
 - Anotaciones de los colindantes.
- Plano del predio, en formato estandarizado por la ANT con el diligenciamiento de los datos allí dispuestos.
- Actas de colindancia, diligenciada siguiendo el formato de la Agencia Nacional de Tierras.
- Redacción Técnica de Linderos – RTL, diligenciada siguiendo el formato definido por la Agencia Nacional de Tierras.
- Documentos de identificación de los solicitantes, poseedores u ocupantes del predio.
- Documentos de soporte con relación al predio (si aplica), como escritura pública, sentencias, carta venta, certificado de tradición y libertad, resolución de adjudicación, contrato de compraventa, o documentos soporte que demuestren la relación entre el interesado y el predio, etc.

2.8.1. Productos finales específicos para datos tomados por método Directo

Entregar los siguientes productos finales para los datos tomados por método Directo:

- Archivos GNSS. Estos deben contener archivos en formato Rinex [20] (formato estándar de intercambio), datos crudos o nativos de los equipos de toma de datos GPS, GLONASS, Galileo.
- Carteras de campo diligenciadas.
- Hojas de campo diligenciadas.
- Archivos de cálculo del posprocesamiento de los datos.
- Descripciones de los puntos base GNSS.
- Registro fotográfico del levantamiento que incluya:
 - Fotografías de los puntos base GNSS.
 - Fotografías de construcciones.
 - Fotografías de los vértices del lindero y linderos levantados.

[20] RINEX son las siglas en inglés de "Receiver INdependent EXchange". Se trata de un formato de ficheros de texto orientado a almacenar, de manera estandarizada, medidas proporcionadas por receptores de sistemas de navegación por satélite, como GPS, GLONASS, EGNOS, WAAS o Galileo.

El campo es de todos Minagricultura

2.9. Estructura para la entrega de datos de identificación predial

Los datos finales del producto del LPP puntual se deben entregar cumpliendo la siguiente estructura de entrega de datos estandarizada, en la cual se distingue la presentación y entrega de los datos por niveles de carpetas. Se describe a continuación:

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV		Formato de Entrega
			I	II	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE PREDIO	Ortoimagen		Formato Ráster: Tiff. ewc, o similar
			Informe de levantamiento planimétrico predial		PDF
			Base de Datos Geográfica		GDB
			Plano del predio		PDF, mxd
			Actas de colindancia		PDF
			Redacción Técnica de linderos		PDF
			Documentos de identificación de los solicitantes		Imagen, jpg o similar
			Datos Toma método Directo	Archivos GNSS	Formato nativo equipos, Rinex estándar
				Carteras de campo	PDF
				Hojas de campo	PDF
				Archivos de Cálculo	Txt, pdf, archivos nativos de herramientas de posprocesamiento.
				Descripciones	PDF
				Registro fotográfico	Imágenes, jpg o similares.
			Informe final de calidad		PDF

2.10. Plan para el aseguramiento de la calidad

El procedimiento de aplicación de LPP puntual debe incluir un plan interno de aseguramiento de la calidad de las actividades y productos a generar, el cual permita realizar una verificación sobre la aplicación técnica de las especificaciones exigidas por la Agencia Nacional de Tierras.

El plan interno de calidad consiste en generar soportes de validación y verificación para los siguientes elementos de cumplimiento técnico:

- Plan de ejecución: Documento descriptivo de cada una de las acciones a realizar para la ejecución del LPP puntual, en el que se detallen las actividades a ejecutar en campo y oficina. Especificar y planificar cuáles son los linderos requeridos y aquellos que pueden se identificado por método indirecto. Este Plan debe incluir tiempos de ejecución y recursos a invertir.
- Calidad de las Ortoimágenes: Las ortoimágenes y productos cartográficos usados en los procedimientos de identificación planimétrica predial deben contar con la verificación y aprobación del IGAC, máxima autoridad catastral nacional[21]. Se debe garantizar que la imagen utilizada haya sido previamente validada por el IGAC.

[21] Proyecto de resolución IGAC No. 1359 del 28 de octubre de 2019, "por la cual se reglamenta la validación técnica de los productos cartográficos generados por terceros, para uso oficial". Artículo 2°. Lo productos cartográficos generados por los gestores y operadores catastrales o adquiridos por ellos y que sean utilizados como insumo para el levantamiento catastral y previo a este, deberán ser validados por el IGAC de acuerdo con lo previsto en la presente resolución. Artículo 4°. Será responsabilidad de los usuarios de la información geográfica verificar previamente, al inicio de su proyecto, que la información requerida está en la base oficial nacional cartográfica.

El campo es de todos Minagricultura

- Verificación de los equipos y herramientas: Soporte de la verificación del correcto funcionamiento y calibración de los equipos para la toma y medición de datos. Se debe anexar el certificado vigente de calibración.
- Soporte jurídico y de tradición del predio: Estudio jurídico y de tradición del predio a identificar mediante LPP, que garantice el reconocimiento de posibles derechos jurídicos previamente existentes.
- Resultado cruce geográfico preliminar: Análisis geográfico realizado mediante cruces del polígono preliminar del predio, objeto de levantamiento, que permita identificar posibles áreas que afecten la titulación del predio, como traslapes presentes.
- Verificación identificación del lindero: Reporte de verificación de la calidad del dato interpretado en las ortoimágenes Vs. datos jurídicos existentes.
- Control calidad captura lindero con precisión cartográfica: Reporte de la verificación del cumplimiento de la exigencia técnica vigente para la captura de los vectores tipo línea que representan los linderos de los predios demarcados en el proceso de LPP.
- Resultado cruce geográfico final: Reporte del análisis del cruce geográfico del predio final identificado mediante el LPP. Se realiza con las capas geográficas oficiales disponibles en la última versión y con los datos de consulta al Sistema Nacional Catastral – SNC de IGAC.
- Reporte de calidad del LPP Método Directo: Entregar un documento con el reporte de los resultados del LPP para los linderos que se realizaron por método directo, incluyendo las coordenadas finales obtenidas con su correspondiente identificador, los tiempos de rastreo, errores circulares de los datos medidos (CE), Error medio cuadrático de la determinación de cada uno de los puntos (RMS) y desviación estándar.
- Informe final de calidad: Informe final que reporte las verificaciones aplicadas del uso de la metodología, la corroboración de la revisión de los soportes jurídicos, la correcta interpretación de linderos en la ortoimágen, la medición directa con el uso adecuado de la tecnología seleccionada y el posprocesamiento.

2.11. Información complementaria

Antes de iniciar la ejecución de LPP se debe conocer y comprender toda la información relevante y asociada al predio, así mismo es importante que siempre se realice un estudio de las condiciones de seguridad de la zona a visitar, estado de su infraestructura de conectividad, comunicaciones, costos de transporte, tiempos de acceso, divulgación y conocimiento de los ocupantes, propietarios y colindantes.

Obligaciones específicas

De contenido técnico:

1. Coordinar conjuntamente con la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión la ejecución del Convenio, en todas sus fases, de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo, cronograma, protocolos y demás documentos del convenio, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio; cumpliendo los plazos y condiciones pactadas.
2. Tener en cuenta los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos en el presente documento para el desarrollo de cada una de las actividades del Convenio.

El campo es de todos Minagricultura

	3. Presentar el esquema de intervención en territorio por unidades funcionales geográficas como veredas o similares y, cronograma en el que se señalen las fechas estimadas de realización y entrega de los levantamientos planimétricos prediales, inspecciones oculares e informes técnicos jurídicos; actividades requeridas para el impulso de los expedientes de adjudicación. **4.** Desarrollar en conjunto con la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión las actuaciones administrativas y/o jurídicas dispuestas en los procedimientos de titulación consagrados en la ley 160 de 1994, Decreto 1071 de 2015, Decreto Ley 902 de 2017 necesarias para la adjudicación de predios baldíos. **5.** Recaudar en conjunto con la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión los insumos técnicos, tanto topográficos (levantamientos prediales, cruces de información geográfica, replanteos topográficos, redacciones técnicas de linderos, entre otros…), como visitas de verificación o inspecciones oculares, y todos aquellos que se requieran para gestionar las adjudicaciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Tierras. **6.** Todos los insumos técnicos topográficos, entre estos, levantamientos prediales, cruces de información geográfica, replanteos topográficos, redacciones técnicas de linderos, actas de colindancias, etc… que se logren recaudar en el marco de la ejecución del Convenio, necesarios para el impulso de las solicitudes, objeto de atención, deberán acatar el Instructivo ACCTI-I-004-Levantamientos-topográficos y las especificaciones técnicas señaladas en la sección 5.1 de la presente justificación, en donde se describen los parámetros a seguir desde su planeación, hasta la entrega final de los productos, pasando por el trabajo de campo, análisis de la información, post-proceso y salidas gráficas. **7.** Apoyar la gestión de respuestas a derechos de petición y acciones de tutelas relacionados con los procesos de titulación de baldíos asignados. **8.** Realizar en conjunto con la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión la validación de los insumos topográficos que pertenezcan a los expedientes asignados. **9.** Recibir y entregar los expedientes asignados, objeto de trámite o impulso procesal en las fechas, lugares y forma determinados por la Agencia Nacional de Tierras, siguiendo los parámetros establecidos en la GUÍA PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTRE OPERADORES/SOCIOS ESTRATÉGICOS Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, código ADMBS-G-002; la cual hace parte integral de las especificaciones técnicas de esta alianza. **10.** Actualizar en el Sistema Integrado de Tierras los expedientes de adjudicación de baldíos asignados a la última etapa procesal adelantada, cargando todos los soportes, por tipo documental, referentes a cada unas de las actuaciones procesales o administrativas realizadas; para lo cual la agencia gestionará la entrega de usuarios y contraseñas para el acceso al sistema. **11.** Informar la relación de las resoluciones de adjudicación e identificación por cédula catastral de los predios baldíos que se adjudiquen. **12.** Suscribir los acuerdos de confidencialidad del manejo de la información y del uso personal e intransferible de las claves de acceso a las herramientas informáticas o sistemas de información de la Agencia Nacional de Tierras y, aplicar los protocolos de seguridad de la información sobre los mismos. **13.** Proteger en calidad de encargado la confidencialidad de los datos personales y datos personales sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012, de la información que se le

El campo es de todos Minagricultura

	entregue o aquella que conociera en el marco de la ejecución del presente convenio de asociación. **14.** Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para el diseño de una estrategia de sinergia institucional que permita una gestión más efectiva del impulso de las actuaciones administrativas de adjudicación de baldíos. **15.** Realizar una labor cartográfica de identificación primaria geoespacial de los predios a levantar topográficamente, en aquellos casos donde repose información topográfica en los expedientes de adjudicación de baldíos asignados; información que deberá ser suministrada por la ANT. **16.** Realizar los levantamientos planimétricos de los predios presuntamente baldíos asignados y diligenciar correctamente los formatos como actas e informes de colindancia y demás, conforme las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, en cumplimiento de las exigencias definidas por la Agencia Nacional de Tierras en observancia a los términos y condiciones fijados por la autoridad catastral IGAC. **17.** Entregar el resultado de datos y el pos-proceso de la información topográfica levantada de conformidad con el método aplicado para Levantamientos Planimétricos Prediales, siguiendo las especificaciones técnicas referidas en el numeral 5.1 de la presente justificación, apartado denominado “Estándares y especificaciones técnicas para levantamientos planimétricos prediales bajo método combinado”. **18.** Contar con los equipos topográficos y ópticos adecuados para la realización de los Levantamientos Planimétricos Prediales, que cumplan con las especificaciones referidas en el numeral 5.1 de la sección “Estándares y especificaciones técnicas para levantamientos planimétricos prediales bajo método combinado. **19.** Utilizar el software Promark Field para la configuración de los equipos GNSS que se usan como base y para el post proceso de la información emplear el software Spectra Precisión Survey Office -64 bit, cumpliendo las especificaciones técnicas relacionadas en el procedimiento para Levantamientos Planimétricos Prediales. **20.** Contar con la información geográfica digital como ortofotos, ortofotomapas y cartografía vectorial de conformidad con las condiciones señaladas en el numeral 1.6 del apartado “Estándares y especificaciones técnicas para levantamientos planimétricos prediales bajo método combinado” incluido dentro de la sección 5.1 del presente documento. **21.** Entregar los productos por cada levantamiento topográfico realizado, según la metodología combinada, cumpliendo la estructura de entrega de datos estandarizada, explicada en el numeral 2.8 del apartado “Estándares y especificaciones técnicas para levantamientos planimétricos prediales bajo método combinado”, pertenecientes a la sección 5.1 del presente documento. **22.** Contar con el personal profesional y técnico idóneo para la realización de los Levantamientos Planimétricos Prediales, que cumplan con el perfil señalado en las especificaciones del presente documento. **23.** Ingresar y actualizar la información con base en los resultados de la georreferenciación garantizando la correcta identificación catastral de los predios levantados. **24.** Garantizar la correcta disposición de la información primaria y secundaria siguiendo los lineamientos de gestión de información digital y análoga de cada uno de los predios levantados, conforme la metodología detallada. **25.** Generar las alertas necesarias y oportunas e informar a la Agencia Nacional de Tierras de las situaciones que impidan el correcto desarrollo y realización de los levantamientos planimétricos prediales y, establecer las acciones correctivas que eviten el retraso de las actividades en terreno.

El campo es de todos Minagricultura

26. Garantizar la calidad de los levantamientos topográficos y de la información cartográfica entregada, en observancia a las normas y estándares técnicos descritos.

De contenido administrativo y asociadas al seguimiento o monitoreo:

1. Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del convenio; definir cuáles son los resultados obtenidos en la población intervenida; así mismo establecer acciones que aporten a la validación del modelo de intervención, este diseño deberá tener el visto bueno de la supervisión del convenio.
2. Entregar mensualmente un Informe de ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto que facilite el seguimiento y logro de resultados; el cual deberá ser presentado al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes.
3. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada.
4. Garantizar la calidad de la información recolectada tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en tiempos de recolección y socialización.
5. Acompañar con material fotográfico los informes de avance.
6. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio.
7. Aportar la información requerida por los Supervisores para el proceso de cierre y liquidación del convenio.
8. Con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio, el socio cooperante deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información.
9. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio.
10. En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía, que cubran mínimo el 20% del valor del contrato. En todo caso la ESAL tomará las medidas legales que sean pertinentes para procurar el cumplimiento de terceros y evitar la pérdida de recursos del Convenio.
11. Garantizar durante la etapa pos contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto.

De contenido financiero:

1. Destinar los recursos entregados por la Agencia Nacional de Tierras exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada.
3. Abrir y mantener una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por la Agencia en el marco del presente convenio. Será causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados a esta cuenta bancaria, por conceptos diferentes a los señalados y/o autorizados previamente para el cumplimiento del objeto del convenio.

El campo es de todos Minagricultura

	4. Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional los recursos aportados por la Agencia, que al vencimiento del convenio no se hayan ejecutado junto con los rendimientos financieros que se hayan causado con la ejecución del mismo. **5.** Realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación del Convenio. **6.** Presentar ante el supervisor de la Agencia dentro de los primeros diez (10) días calendario los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) el estado de ejecución presupuestal del Convenio, conforme los lineamientos establecidos por la Agencia; (iii) certificación expedida por el revisor fiscal y en ausencia de este, expedida por el representante legal, en la que señale que se encuentra al día respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores iv) certificación de ejecución de recursos de la contrapartida firmada por el representante legal. **7.** Los recursos girados por la Agencia en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones deberán ser reintegrados por la PSAL una vez finalizado el convenio a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional. **8.** Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras que en cualquier momento determine realizar la Agencia o la Contraloría General de la República, relacionadas con los recursos del Convenio. **9.** La ANT en cumplimiento de las directrices impartidas mediante la directiva presidencial No. 01 de 2018, por la cual se estableció la política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad del gasto público reconocerá como elegibles los gastos por concepto del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar, respecto del personal que el Asociado emplee para la ejecución del presente Convenio. Por lo anterior, se considerarán como gastos no elegibles cualquier tipo de beneficios extralegales que el Asociado brinde a sus colaboradores; los cuales serán cubiertos con cargo a su contrapartida. **10.** Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, requerida por cualquier ente de control. **Plazo de ejecución** Será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Lugar de ejecución** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C, y la ejecución del convenio serán en los municipios definidos para desarrollar las actividades previstas.
III. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
3.1. Proveedores	Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se realizó el envío de solicitudes de cotización, haciendo uso de base de datos con que cuenta la Agencia, la cual es actualizada para el presente proceso y remitida a aquellos proveedores cuya actividad económica se relaciona con la realización de los Levantamientos Planimétricos: **PROVEEDOR**

El campo es de todos Minagricultura

A&P INGENIERÍA – TOPOGRAFÍA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA LIBORIO MEJIA - FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA - FLM
ACDI / VOCA COLOMBIA	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR
AMAZON CONSERVATION TEAM	FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF
ARPLAN ARQUITECTURA Y PLANEACION	FUNDACIÓN PARA LA RECONCILIACIÓN
ARQUTOP S.A.S	FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE - ACODEMA	FUNDACIÓN RED COLOMBIA AGROPECUARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL LETRAS Y VOCES	FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CULTURA CAFE & LETRAS RENATA	FUNDACIÓN SOCIAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE BOHORQUEZ	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL SUR DEL ATLÁNTICO	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE
ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO	GEOCAM INGENIERÍA S.A.S
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	GEODIMENSIONES INGENIERIA LTDA
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	GEONORTH INGENIERIA SAS
CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	GEOTOP INGENIERIA
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ	INTOPCOL S.A.S
CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA	ITAG SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y CIA S.A.S.
CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	LAND PLANNER INGENIEROS CONSULTORES SAS
CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	M&G INGENIERIA TOPOGRAFICA
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM
CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA	PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL - PAS
CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	PROYECTOS CATASTRALES Y OBRAS CIVILES
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ	PTC CONSTRUCTORES S.A.S
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA	RG INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA SAS
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL	RUIZ BERNAL TOPOGRAFÍA S.A.S.
CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL TERRITORIO
CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	TO DRONES
CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCO	TOPOGRAFIA Y SUELOS

El campo es de todos Minagricultura

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB
CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
CENTRO DE PENSAMIENTO ESTRATEGICO INTERNACIONAL - CEPEI	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITIPAX	UNIVERSIDAD DE CALDAS
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
CORPORACIÓN AMIGOS DEL DESARROLLO - CADEL	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
CORPORACIÓN CORPOAGRO	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA	UNIVERSIDAD DEL BOSQUE
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	UNIVERSIDAD DEL NORTE
CORPORACION INTERNACIONAL AMBROSIA - CORINAM	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	UNIVERSIDAD DEL VALLE
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO	UNIVERSIDAD EAFIT - CENTRO INNOVACIÓN CONSULTORÍA Y EMPRESARISMO
CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD ICESI
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
EMPRESA CONSULTORA DE GESTION INNOVADORA Y SOSTENIBLE SAS	UNIVERSIDAD LIBRE
FUNDACIÓN CAMPO VERDE	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
FUNDACIÓN CARVAJAL	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FUNDACIÓN CORONA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - EDUPAZ	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

El campo es de todos Minagricultura

FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRAFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
FUNDACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDIENDO	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA - BIOPAZ	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA - FUNDECAN	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - FUNDICOP	VTR TOPOGRAFÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL - FUNDESOT	WANUSWA INGENIERIA LTDA

La Agencia Nacional de Tierras, remitió solicitud de cotización a 134 proveedores anteriormente mencionados; dentro de los cuales se encuentran Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL y proveedores a los cuales les aplica el objeto del presente proceso; estos proveedores se encuentran ubicados en Armenia, Barranquilla, Bogotá D.C., Cali y Medellín.

Si bien el presente proceso se adelantará a través de una Licitación Selectiva para asociación con una PSAL, se acudió al mercado en general para el costeo de los servicios de levantamientos topográficos requeridos.

Realizando la revisión de las diferentes Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro (PSAL), se realizó el estudio de la información recopilada de diferentes fuentes en las que se ha tenido en cuenta:

i. Análisis histórico del desarrollo de los proyectos en el sector agropecuario de la Agencia Nacional de Tierras.
Se ha tenido en cuenta la relación de la información de análisis histórico del desarrollo de los proyectos en el sector, se encuentra contenida en el numeral de *ANÁLISIS DE LA DEMANDA*; de acuerdo con los contratos que estas PSAL han ejecutado con Entidades del sector como Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (liquidado), Unidad de Restitución de Tierras – URT y la Agencia Nacional de Tierras.

ii. Fuentes externas de entidades como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la Alcaldía Mayor de Bogotá y de entidades del sector como Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (liquidado), Unidad de Restitución de Tierras – URT.
De acuerdo con lo anterior, en el portal de Datos Abiertos – Gobierno Digital Colombia[22] incluye, dentro de otros, información sobre contratos realizados por diferentes entidades; así mismo, cuenta con bases de datos de Entidades Sin Ánimo de Lucro. Estas bases fueron utilizadas para realizar verificación de PSAL, su naturaleza y objeto social.

[22] https://www.datos.gov.co/browse?sortBy=newest

El campo es de todos Minagricultura

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, también cuenta con un directorio de entidades, asociaciones y agremiaciones sin ánimo de lucro[23]; este directorio cuenta con catorce mil ciento treinta y cuatro (14.134) entidades cuya información tiene fecha de corte a Febrero de 2017. Este listado de entidades también hizo parte de la verificación realizada para la escogencia, verificación del objeto social y experiencia de las PSAL que conforman la lista para el presente proceso.

iii. El objeto y experiencia de las PSAL.

A continuación, se relacionan algunos de los objetos y/o misión de las PSAL verificadas:

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD	
NOMBRE	**OBJETO**
ACDI / VOCA COLOMBIA	ONG Norteamericana que promueve el crecimiento económico sostenible, promueve iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades. Su enfoque estratégico se centra en el fomento y la construcción de la capacidad humana e institucional de las poblaciones étnicas y sus comunidades, al igual que de las instituciones del Estado y las organizaciones del sector privado. Sus principales áreas de trabajo están enfocadas en catalizar las inversiones, empoderar a las comunidades y fortalecer su capacidad de resiliencia, promover la agricultura climáticamente inteligente (CSA, siglas en inglés), contribuir al fortalecimiento institucional y a la creación de sistemas de mercado.
ASOCIACIÓN ABC PAZ	Asociación sin ánimo de lucro, constituida para contribuir desde experticias individuales y dinámicas colectivas, a la generación de condiciones positivas en la sociedad para la superación definitiva de las violencias asociadas con el ejercicio de la política, y a la construcción colectiva de justicia social, paz y equidad. La Asociación ofrece y presta servicios de investigación e intervención social, cultural, económica y educativa a entidades públicas, privadas y a personas naturales. Además de desarrollar y prestar servicios de asesoría y consultoría en gestión pacífica de conflictos, así como para la elaboración de políticas públicas que contribuyan a la paz estable y duradera. Brinda además asesoría para la planeación, administración, evaluación de planes, programas y proyectos sociales, culturales, económicos y educativos.
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE - ACODEMA	Propender por el desarrollo de la niñez mas vulnerable en el territorio colombiano, promover el uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables; realizar acciones que conlleven a recuperar zonas con deterioro ambiental; ejecutar proyectos de consultoría agropecuaria, socio-económica y ambiental que beneficien la estructura nacional; proponer alternativas de desarrollo bajo el marco sostenible.

[23] http://secretariageneral.gov.co/transparencia/estructura-organica/directorio-entidades-asociaciones-y-agremiaciones-sin-%C3%A1nimo-lucro

El campo es de todos Minagricultura

CENTRO DE PENSAMIENTO ESTRATEGICO INTERNACIONAL - CEPEI	Se ha dedicado a promover el diálogo y la participación multi-sectorial en las agendas globales sobre el desarrollo sostenible. Esto se logra a través de la investigación, la exploración de datos y la incidencia de alto nivel. MISIÓN: Contribuir a la promoción del desarrollo sostenible, a través del diálogo multi-actor, la generación de evidencia para la toma de decisiones y el incentivo de la producción, y el uso de datos abiertos y de calidad.
CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITIPAX	Realiza seguimiento y analiza las medidas e iniciativas relacionadas con el proceso de construcción de la paz, los diferentes marcos legales de justicia transicional y las políticas públicas de los entes territoriales relacionados con la atención y la reparación a las víctimas, así como el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje institucional y transferencia de conocimiento acumulado entre instituciones y entes territoriales.
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad con, con personería jurídica.
CORPORACION CERES - CORPOCERES	Indentificar, formular, coordinar, ejecutar y promover, planes, proyectos y programas integrales y participativos de de ambito social, economico, politico y ambiental, con entidades publicas o privadas de cooperacion nacional e internacional, para el desarrollo economico y social, dirigido a la poblacion vulnerable. Asi como el desarrollo de programas y proyectos de proteccion integral para niños, adolescentes y para sus familias. Las actividades agrícolas.
CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL	Hacemos realidad el desarrollo agropecuario y agroindustrial del país con la prestación de servicios de estructuración y desarrollo de proveeduría integral, a través de la implementación del modelo Agroempresariales Competitivos, Sostenible MACS (Metodología y Marca Registrada).
CORPORACIÓN CORPOAGRO	Ejecutar programas y proyectos de atención, capacitación, asistencia técnica, y suministros de bienes y servicios con las comunidades víctimas de la violencia, campesinos, mujer rural, campesina madres cabeza de familia y étnicas, y en general las poblaciones que lo requieran.
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO	CORPRODINCO, desde la innovación social, la gestión de alianzas público privadas y la educación contribuye a que el ser humano que participa en nuestros procesos de atención, sea integral y logre transformaciones positivas para su vida y su convivencia social; mediante la aplicación de metodologías colaborativas basadas en sus realidades y experiencias individuales, familiares y comunitarias.
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA	Búsqueda del bien común, para promover una vida digna, justa y con equidad social, en las comunidades de la región del bajo magdalena.
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	Realizar un programa de desarrollo humano integral en municipios de influencia del Canal del Dique y Zona Costera de los Departamentos de Atlántico y Bolívar articulado a nivel local, regional y nacional, que genere con la participación de todos los pobladores, instituciones y actores sociales, condiciones para dignificar la vida y construir el bien común.

El campo es de todos Minagricultura

CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO	Enfoque en la construcción colectiva de nuevos referentes y procesos de transformación cultural, socio-política y económica, desde la perspectiva de la protección integral de la vida y la justicia, en ejercicio de la participación pública, en las actividades sociales y políticas, en la construcción del Estado Social de Derecho y en el control ciudadano sobre los bienes comunes.
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	Busca fortalecer, con criterios de eficiencia y sostenibilidad, la gobernabilidad democrática, la cultura de paz y la legalidad, y la cualificación de liderazgos promotores del desarrollo incluyente por medio de procesos de formación, consultorías, asesorías, el diseño y la operación de proyectos sociales y económicos que impulsan el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos y que incluyen la formación, desarrollo de programas y proyectos para la protección las comunidades.
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO	Lidera prácticas en innovación social que contribuyan al desarrollo sostenible socioeconómico de población con alguna condición de vulnerabilidad y al fortalecimiento de las organizaciones sociales; tanto en Colombia como en países con problemáticas similares.
CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	El objeto social de la corporación es la búsqueda, promoción y realización del desarrollo rural, agroindustrial y urbano, a través de la formulación, implementación y administración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional. Fundamentado en principios morales y éticos y propende por la construcción de tejido social y la productividad de las comunidades, en interacción permanente con los sectores empresarial, gubernamental, social y académico.
CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA	Busca apoyar el avance y la consolidación de la descentralización y de los procesos de desarrollo municipal y comunitario, promoviendo los valores ciudadanos y la armonización de voluntades y acciones de los actores involucrados en la gestión pública y privada, identificando herramientas técnicas y operativas para la consecución de los objetivos.
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
FUNDACIÓN CAMPO VERDE	Busca propender por el desarrollo socioeconómico y ambiental de las comunidades vulnerables a través de la gestión y ejecución de proyectos; contribuyendo así a la construcción de un modelo de desarrollo local equitativo y sostenible.
FUNDACIÓN CARVAJAL	Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más necesitadas en los territorios priorizados. Aplicación del Modelo de Intervención Social Integral, plataforma metodológica que orienta el accionar, para acompañar y/o intervenir cualquier realidad social, permitiendo su ajuste y adaptación a las características particulares de las comunidades y/o grupos sociales de interés. Identificar necesidades específicas de poblaciones vulnerables para, de manera conjunta, construir ideas, desarrollar estrategias, y

El campo es de todos Minagricultura

	acompañar y empoderar a la comunidad en su propio desarrollo.
FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANA	Fortalecer el tejido social en Colombia mediante el desarrollo de diferentes estrategias que faciliten la construcción colectiva de una sociedad más justa, donde el valor de la vida, el respeto por los Derechos Humanos, el fomento de la educación, el mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	Busca promover, impulsar y fortalecer programas de desarrollo económico y social, en las áreas de influencia de las entidades aportantes, a través de la generación y apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y la ejecución de proyectos comunitarios conexos. Como así mismo, fomentar, propiciar y contribuir a proteger la diversidad e integridad del ambiente.
FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRAFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA	Promover y defender los derechos de las comunidades del Macizo Colombiano. Promover y defender las libertades políticas y sociales de las personas y los municipios del Macizo. Contribuir a la formulación y diseño de propuestas alternativas al desarrollo, sustentada en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, autodependencia y articulaciones armónicas de los seres humanos, con la naturaleza y la tecnología. Promover y desarrollar la investigación que facilite el conocimiento de la sociedad en que vivimos; potenciar la participación activa de las comunidades; consolidar valores y procesos; propiciar el debate, el análisis y la solución a los diferentes problemas que aquejan a las comunidades. Promover las diferentes manifestaciones culturales y deportivas del Macizo, propender por su organización y defensa de los valores culturales y de identidad del Macizo.
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.	Busca Promover, atender e impulsar políticas a favor de las víctimas de la violencia en Colombia y en especial por las personas afectadas por cualquier manifestación de violencia, en dirección a que ellas puedan obtener una reparación integral Contribuir con la construcción, fortalecimiento y consolidación de procesos sociales que apunten al desarrollo económico, social, cultural y político.
FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO	Busca el interés común, mejoramiento de la calidad de vida y perspectivas futuras más positivas para la familia, sociedad y comunidades. Tiene fines de asesoría, consultoría, investigación, desarrollo sostenible y promoción social, educación, capacitación, formación y recreación, servicio social, psicosocial, alimentación, interventoría, entre otras. Desarrollar proyectos de inclusión social y restitución de derechos. Promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general.

El campo es de todos Minagricultura

FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	Dentro de sus estrategias busca desarrollar conocimiento y propuestas, alrededor de los retos de la transicionalidad. Tanto en lo que tiene que ver con las medidas clásicas de justicia transicional, reintegración y reconciliación, como en aquellos aspectos que implican cambios estructurales de largo plazo como la gobernabilidad territorial para la paz, la cultura y la educación para la paz. Para la FIP, todas estas transformaciones son necesarias para la construcción de una paz estable y duradera en Colombia.
FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO	Enfoca su trabajo en ayudar a las familias de las comunidades más vulnerables a superar la pobreza a través del empoderamiento, contribuimos a la construcción de comunidades gestoras de su propio desarrollo, buscando igualdad de oportunidades, el mejoramiento de las condiciones de vida y contribuimos al progreso social y la equidad.
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	Busca brindar asesoría técnica, administrativa y según necesidades, a las instituciones, para fortalecer su trabajo con las comunidades, buscando trabajar en alianza por los menos favorecidos en el país para desarrollar soluciones socioeconómicas sostenibles, generando condiciones favorables y capacidades de gestión a nivel integral dentro de las comunidades.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA - BIOPAZ	Enfocada en las áreas del servicio, gestión, calidad y condiciones de vida; buscando el desarrollo integral del hombre, mediante la gestión, ejecución de esfuerzos nacionales e internacionales que se propongan o permitiendo el desarrollo de los objetivos de la fundación.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA - FUNDECAN	Fomentar el crecimiento el desarrollo integral del Estado y la sociedad, teniendo como su eje principal es desplegar planes, programas y proyectos que identifiquen y solucionen las necesidades socio económicas, culturales y ambientales más urgentes de los colombianos.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - FUNDICOP	Será una agremiación de carácter agropecuario, ambientalista, social y cultural que pretende el bienestar integral de todos los habitantes del caribe colombiano. Actuar como ente integrador y operadorde cualquier proyecto productivo auto sostenible.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL - FUNDESOT	Busca la implementación de proyectos productivos y de protección ambiental, capacitación y extensión rural, resolución de conflictos socio ambiéntales y fortalecimiento de actores y organizaciones rurales para contribuir al desarrollo sostenible del territorio.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA LIBORIO MEJIA - FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA - FLM	El objetivo principal es el de promover la paz, la convivencia, el acceso a la justicia y la participación de los colombianos, a través del uso e implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad capaz de resolver y manejar los conflictos de manera pacífica, directa y negociada.
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR	Contribuir a crear condiciones que permitan elevar el bienestar económico y social de la comunidad, especialmente de aquellas que enfrentan situaciones de exclusión social y marginalidad.

El campo es de todos Minagricultura

FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	La Fundación Paz y Reconciliación es un centro de pensamiento, investigación, asesoría, divulgación y acción social que tiene como misión contribuir a la finalización del conflicto armado por la vía negociada, a la construcción de una paz duradera, la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno como condición para avanzar hacia la reconciliación del país, la democracia, la equidad social y el desarrollo de Colombia.
FUNDACIÓN RED COLOMBIA AGROPECUARIA	Buscan fortalecer la institucionalidad regional y la democracia participativa, apoyar el desarrollo del capital social local y los mercados de productos y servicios; e incrementar las oportunidades de acceso a estos componentes de la población de bajos recursos del sector rural del país.
FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN	Busca identificar en las comunidades sus necesidades para construir mecanismos que permitan el desarrollo integral, mejorando así, las condiciones de vida de sus habitantes. Manteniendo inclusión social y bienestar, creando alianzas estratégicas con empresas privadas, entidades gubernamental, entes internacionales que apoyen y sean afines a nuestros propósitos.
FUNDACIÓN SOCIAL	Busca contribuir a superar las causas estructurales de la Pobreza para construir una sociedad justa, solidaria, productiva y en paz.
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	Institución educativa superior de carácter pluralista, que busca la formación de profesionales éticos, competentes, críticos y creativos, que asuman su compromiso con la sociedad con clara conciencia de respeto por los seres humanos y sus derechos, por el medio ambiente y contribuyan al bien común y al desarrollo social y cultural.
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de institución universitaria, con personería jurídica.
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	Brinda apoyo técnico al gobierno en la implementación de proyectos de alto impacto social, los cuales han beneficiado a más de cuatro millones de colombianos y colombianas en el país. En especial, la OIM se ha caracterizado por ser líder en Colombia en la ejecución de proyectos que benefician a la población en búsqueda de protección internacional, migrantes que retornan, migrantes laborales, víctimas de la trata de personas, personas en situación de desplazamiento; niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales, desmovilizados vinculados a procesos de reintegración, víctimas de los grupos armados ilegales y desplazados a causa de desastres naturales.

El campo es de todos Minagricultura

PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL - PAS	Se busca fortalecer las capacidades de las comunidades y organizaciones para la incidencia política, la creación de redes y alianzas, el análisis de riesgo y la gestión de su seguridad. Brinda también acompañamiento jurídico, especialmente en casos relacionados con restitución o titulación de tierras y reasentamientos. Adicionalmente realizamos investigaciones de construcción de paz, empresas y derechos humanos y estrategias de protección.
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI	Durante más de 8 años hemos trabajado en el suroccidente colombiano, construyendo territorios interculturales a través del diálogo y la investigación aplicada. Comunidad académica interdisciplinaria e intercultural que, mediante proyectos de investigación, formación, incidencia y acompañamiento a procesos interculturales, crea espacios de interlocución académicos, sociales y políticos, entre comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD DEL NORTE	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD EAFIT - CENTRO INNOVACIÓN CONSULTORÍA Y EMPRESARISMO	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD ICESI	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD LIBRE	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.

El campo es de todos Minagricultura

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.

De acuerdo con la visión de paz del Gobierno Nacional, se reconoce la necesidad de pensar en estrategias que apunten a un desarrollo rural integral, orientado a la adopción de políticas más comprehensivas, multisectoriales y territoriales para brindar mejores condiciones de vida, oportunidades y desarrollo para todos los habitantes del campo. Razón por la cual, los objetos y/o experiencia de las PSAL estudiadas, tienen relación con los objetivos de dicho objetivo.

Dentro de la revisión de información realizada a las PSAL, se verificó que las mismas que se encontraran o no inscritas en el SECOP II, lo anterior con el fin de confirmar si es requerido informarles que para su participación al proceso deben encontrarse inscritas en la mencionada plataforma; es así que se extrae la siguiente lista:

NOMBRE	NIT	SECOP II
ACDI / VOCA COLOMBIA	830107665 - 1	SI
ASOCIACIÓN ABC PAZ	901052338 - 5	NO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE - ACODEMA	809010058 - 4	SI
CENTRO DE PENSAMIENTO ESTRATEGICO INTERNACIONAL - CEPEI	830106508 - 7	NO
CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITIPAX	900180532 - 2	NO
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	860007759 - 3	SI
CORPORACION CERES - CORPOCERES	900237637 - 4	SI
CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL	800186585	NO
CORPORACIÓN CORPOAGRO	804006708 - 1	SI
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO	804003003 - 2	
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA	900192298 - 5	NO
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	900269564 - 2	SI

El campo es de todos Minagricultura

CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO	829002542 - 7	SI
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	830143202 - 6	SI
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO	830021593 - 7	SI
CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	890706424 - 1	SI
CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA	800019039 - 2	SI
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	860013798 - 5	SI
FUNDACIÓN CAMPO VERDE	810005516 - 1	SI
FUNDACIÓN CARVAJAL	890314970 - 7	SI
FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANA	900378724 - 1	NO
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	800193248 - 9	SI
FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRAFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA	800238023 - 4	SI
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.	811034746 - 4	SI
FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO	901356338 - 0	SI
FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	830065774 - 2	SI
FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO	890102129 - 9	NO
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	830084232 - 3	SI
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA - BIOPAZ	830511535 - 2	SI
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA - FUNDECAN	812003273 - 3	NO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - FUNDICOP	824006220 - 0	SI
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL - FUNDESOT	830514598 - 1	NO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA LIBORIO MEJIA - FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA - FLM	900204014 - 4	SI
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR	800046444 - 7	SI
FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	900612034 - 1	SI
FUNDACIÓN RED COLOMBIA AGROPECUARIA	900425462 - 9	SI
FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN	901012227 - 5	NO
FUNDACIÓN SOCIAL	860079456 - 5	NO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	860006848 - 6	SI
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	890101681 - 9	SI
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	860011268-5	SI
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA	860531081 - 5	SI
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	800105552 - 8	SI
PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL - PAS	830135242 - 7	NO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI	860013720 - 1	SI
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB	890200499 - 9	SI
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	890805051 - 0	SI

El campo es de todos Minagricultura

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	860007386 - 1	SI	
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	890902920 - 1	SI	
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	890307400 - 1	SI	
UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	860066789 - 6	SI	
UNIVERSIDAD DEL NORTE	890101681 - 9	SI	
UNIVERSIDAD EAFIT - CENTRO INNOVACIÓN CONSULTORÍA Y EMPRESARISMO	890901389 - 5	SI	
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	860014918 - 7	SI	
UNIVERSIDAD ICESI	890316745 - 5	SI	
UNIVERSIDAD LIBRE	860013798 - 5	SI	
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	860517647 - 5	SI	
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	890902922 - 6	SI	
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	890307400 - 1	SI	
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	890303797 - 1	SI	
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	860012357 - 6	SI	
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	860351894 - 3	SI	
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	890104633 - 9	SI	
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	890401962 - 0	SI	

Para la ejecución del presente proceso se requiere que los proveedores se encuentren inscritos en la plataforma SECOP II.

3.2. Análisis de Costos

Con el propósito de definir un costo para el presente estudio de mercado en lo referente a los levantamientos planimétricos, con base en la información recolectada, se definió como metodología para establecer el valor, aplicar la media aritmética (promedio) teniendo en cuenta los precios cotizados por los proveedores.

Es así, que para el presente proceso se recibieron cuatro (4) cotizaciones recibidas a través de correo electrónico, de los siguientes proveedores:

- GEONORTH S.A.S
- KONFIEMA S.A.S
- CORPOGRESO
- FUNDACIÓN UNIVERISIDAD DEL VALLE

Actividades	RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS PREDIALES POR MÉTODO DIRECTO							
	Paz de Ariporo - Casanare		Mapiripán - Meta		La Primera -Vichada		Puerto Carreño - Vichada	
	Valor por actividad para levantar 1 ha	Valor por actividad para levantar 145162,43 ha	Valor por actividad para levantar 1 ha	Valor por actividad para levantar 151359,8 ha	Valor por actividad para levantar 1 ha	Valor por actividad para levantar 279927,73 ha	Valor por actividad para levantar 1 ha	Valor por actividad para levantar 222035,48 ha
Personal requerido para la realización de LPP	$ 747.051	$ 1.532.718.991	$ 948.213	$ 1.612.088.263	$ 981.901	$ 2.964.965.000	$ 1.100.769	$ 2.356.870.260
Delimitación preliminar del predio en oficina (Análisis de información jurídica y catastral)	$ 446.349	$ 182.716.943	$ 537.787	$ 182.965.027	$ 553.099	$ 342.457.839	$ 607.130	$ 272.921.132
Adquisición de insumos de cartografía digital (Ortofotos y Ortofotomapas y cartografía vectorial)	$ 299.294	$ 804.757.085	$ 409.019	$ 839.114.305	$ 427.394	$ 1.551.874.160	$ 492.231	$ 1.230.928.925
Toma de datos en campo con equipos que cumplan las especificaciones técnicas establecidas.	$ 1.077.758	$ 2.660.498.723	$ 1.297.208	$ 2.805.342.358	$ 1.333.958	$ 5.114.912.766	$ 1.463.633	$ 4.095.045.942
Postproceso de información.	$ 198.552	$ 276.589.915	$ 253.415	$ 281.065.766	$ 262.602	$ 528.265.992	$ 295.021	$ 419.235.963
Entrega de datos de identificación predial.	$ 222.995	$ 149.168.777	$ 277.857	$ 155.526.719	$ 287.045	$ 287.425.789	$ 319.463	$ 228.033.594
VALOR TOTAL	**$ 2.991.999**	**$ 5.606.450.434**	**$ 3.723.499**	**$ 5.876.102.438**	**$ 3.845.999**	**$ 10.789.901.546**	**$ 4.278.247**	**$ 8.603.035.816**
VALOR TOTAL								**$ 30.875.490.234**

El campo es de todos Minagricultura

Actividades	RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS PREDIALES POR MÉTODO COMBINADO							
	Paz de Ariporo - Casanare		Mapiripán - Meta		La Primera -Vichada		Puerto Carreño - Vichada	
	Valor por actividad para levantar 1 ha	Valor por actividad para levantar 145162,43 ha	Valor por actividad para levantar 1 ha	Valor por actividad para levantar 151359,8 ha	Valor por actividad para levantar 1 ha	Valor por actividad para levantar 279927,73 ha	Valor por actividad para levantar 1 ha	Valor por actividad para levantar 222035,48 ha
Personal requerido para la realización de LPP	$ 638.162	$ 1.272.753.333	$ 799.092	$ 1.332.936.308	$ 826.042	$ 2.458.185.650	$ 921.137	$ 1.953.836.507
Delimitación preliminar del predio en oficina (Análisis de información jurídica y catastral)	$ 397.085	$ 148.057.999	$ 470.235	$ 148.292.902	$ 482.485	$ 276.643.034	$ 525.710	$ 220.673.306
Adquisición de insumos de cartografía digital (Ortofotos y Ortofotomapas y cartografía vectorial)	$ 415.220	$ 844.764.827	$ 503.000	$ 881.303.082	$ 517.700	$ 1.621.545.037	$ 569.570	$ 1.299.061.985
Toma de datos en campo con equipos que cumplan las espcificaciones técnicas establecidas.	$ 955.043	$ 1.781.703.219	$ 1.130.603	$ 1.882.776.763	$ 1.160.003	$ 3.423.370.469	$ 1.263.743	$ 2.745.742.775
Postproceso de información.	$ 168.853	$ 215.700.385	$ 212.743	$ 219.043.202	$ 220.093	$ 411.868.757	$ 246.028	$ 326.866.719
Entrega de datos de identificación predial.	$ 193.334	$ 106.745.518	$ 237.224	$ 111.292.297	$ 244.574	$ 205.617.798	$ 270.509	$ 163.144.423
VALOR TOTAL	**$ 2.767.697**	**$ 4.369.725.281**	**$ 3.352.897**	**$ 4.575.644.554**	**$ 3.450.897**	**$ 8.397.230.745**	**$ 3.796.697**	**$ 6.709.325.715**
VALOR TOTAL								**$ 24.051.926.295**

Los valores de los levantamientos cuentan con IVA del 19%.

Es de aclarar que el presente análisis de costos contempló cuatro (4) municipios, y que en razón al análisis realizado por la Agencia se contempla el desarrollo del proceso para los levantamientos en el municipio de Vichada – La Primavera.

Lo anterior, dado que el análisis de costos para levantar planimétricamente 279.927,73, bajo método combinado, hectáreas equivalentes a 233 solicitudes de adjudicación provenientes del municipio de La Primavera – Vichada, tiene un costo de $8.397.230.745. Sin embargo, dada la disposición presupuestal de la Agencia, sólo es posible adelantar la regularización de 203.850,1419 hectáreas baldías, que corresponden a 169 solicitudes de titulación.

Para las actividades de los procesos se cuenta con el siguiente costeo:

ACTIVIDAD	IPC 3,80% Valor Vigencia 2020
Recibir solicitud de adjudicación	$ 4.231
Conformar expediente y actualizar en el Aplicativo SIT	$ 8.463
Realizar revisión inicial de la solicitud	$ 8.675
Solicitar Información al peticionario	$ 5.585
Verificación de la debida conformación del expediente	$ 17.350
Verificar anexo del plano del predio	$ 21.072
Corregir plano o Transformar PDF (si se requiere)	$ 168.574
Régimen de escogencia	$ 539.546
Auto de inicio de la fase preliminar	$ 34.700
Comunicaciones del Auto de inicio de fase preliminar	$ 16.925
Levantamientos planimétricos prediales bajo la metodología combinada	Especificado en Cuadro de costos anterior.
Cruce de información geográfica	$ 42.144
Validación catastral	$ 34.700
Actas de colindancia	$ -
Auto de aceptación de la solicitud	$ 34.700
Generar y enviar la aceptación de la solicitud a los solicitantes, colindantes, Procuraduría y CAR.	$ 16.925
Visita de inspección ocular o Visita Probatoria/Emitir concepto	$ 503.264
Redacción técnica de linderos	$ 84.287
Aviso de aclaración de inspección ocular	$ 16.925
Fijación en lista	$ 138.798
Gestión del tramite incidental (en los casos a que haya lugar)	$ 555.194

El campo es de todos Minagricultura

Revisión jurídica	$ 69.399
Emitir Acto Administrativo de cierre	$ 69.399
Notificación del acto definitivo a la Procuraduría	$ 16.925
Notificación personal del acto definitivo al solicitante	$ 84.625
Ejecutoria del Acto administrativo de cierre	$ 16.925
Reconstrucción Topográfica	$ 545.849

Ahora bien, el valor del aporte de la Agencia al convenio asciende a la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000).

La anterior estimación se realizó en consideración de:

1. En el modelo se proyectaron los costos asociados por concepto de actuaciones procesales o administrativas según los valores extraídos de lo anteriormente contratado por la Agencia, los cuales fueron indexados a precios de la vigencia 2020.
2. Se procedió a estimar el costo unitario por hectárea (ha), tomando como referencia el valor final cotizado por un número total de hectáreas equivalentes a 279927,73 en aplicación del método combinado. De acuerdo con los costos descritos anteriormente.
3. Se identificó que el número promedio de hectáreas a levantar por expediente de adjudicación corresponde a 1206,2138.
4. Se dedujo según el reporte extraído del Sistema Integrado de Tierras – SIT que el estado procesal de los expedientes de titulación de baldíos incluye 133 solicitudes aceptadas, esto significa que cuentan con plano cartográfico. De estos, se calcula que un 30% se podrán validar catastralmente, es decir, 36 expedientes.
5. El modelo estimó el costo de realizar levantamientos planimétricos prediales completos en 133 solicitudes de adjudicación, pues respecto de 36 expedientes sólo se deberá adelantar la reconstrucción topográfica de los planos cartográficos.
6. Se corrige el modelo incluyendo un margen de error del 0,4% sobre el número de hectáreas promedio a levantar por cada expediente. Dicho margen permite maximizar el presupuesto estimado.
7. El modelo proyectó un número aproximado de hectáreas a intervenir o regularizar, concerniente a 203.850,1419 (esta cifra ya tiene incluido el margen de error). Dicho valor se obtiene sumando tanto los expedientes que se levantarán planimétricamente -133- como los expedientes, que serán objeto de reconstrucción topográfica -36-.
8. De esta manera, el modelo identificó un número estimado de expedientes a intervenir, el cual asciende a 169 solicitudes, las cuales, corresponde a 203.850,1419. Ha.
9. Se recuerda que los costos (unidad de medida por hectárea) tomados como referencia para establecer el valor de los levantamientos planimétricos a realizar en La Primavera - Vichada correspondieron a los resultados acá presentados. Mientras que la estimación de los costos por concepto de actuaciones procesales (unidad de medida por expediente de adjudicación) se realizó con base en lo anteriormente contratado por la Agencia, indexando su importe a precios del 2020.

Es así que, se estimó que el 97% del presupuesto general del convenio se destinará para la actividad de levantamientos planimétricos prediales y, el 3% restante comprende los gastos por concepto de actuaciones procesales o administrativas que se requieren adelantar en cada uno de los expedientes de adjudicación.

IV. ANALISIS DE LA DEMANDA (Antecedentes - Contrataciones anteriores)

El campo es de todos Minagricultura

A continuación, se relacionan algunos contratos que han tenido algunas de las ESAL mencionadas anteriormente con Entidades del sector. Estas contrataciones se revisaron en el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co:

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
1139 - 2019	Contratación Directa	Unir esfuerzos técnicos y recursos financieros para desarrollar conjuntamente las actividades requeridas para tramitar solicitudes de acceso a tierras referentes a la adjudicación de predios baldíos y bienes fiscales patrimoniales, ubicados en zonas no focalizadas, en aras de garantizar el derecho fundamental a la tierra y el territorio en favor de la población campesina ubicada en municipios priorizados.	$ 3.571.867.088	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL	Convenio de Asociación - 3 Meses

V. ANÁLISIS DE RIESGOS

El riesgo se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación; para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del servicio; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por consiguiente, se adjunta la matriz de riesgos planteada para el presente proceso:

N	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	General	[Interno]	[Selección]	[Operacional]	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Nulidad absoluta de la contratación.	[1]	[5]	[6]	[alto]	[Entidad Estatal]	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. En cuyo caso, se implementarán medidas como: (i) Revisión de los procesos; (ii) exigir declaraciones y garantías al contratista.	[1]	[5]	[6]	[alto]	[Si]	[Entidad Estatal]	Durante el proceso de selección	Hasta la fecha de adjudicación o suscripción del contrato o convenio	Control de verificación de los requisitos para la selección del oferente para garantizar la transparencia y selección objetiva.	Permanente

El campo es de todos Minagricultura

4	3	2
Específico	General	General
[Externo]	[Externo]	[Interno]
[Ejecución]	[Ejecución]	[Contratación]
[De la Naturaleza]	[Operacional]	[Operacional]
Lluvias e inundaciones que impidan la realización y ejecución de las actividades.	Asociados al cumplimiento del contrato que afecten el logro del objeto propuesto.	Riesgo de que no se presenten los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.
Incide negativamente en el logro del objeto propuesto con la contratación.	Incide negativamente en el logro del objeto propuesto con la contratación.	Retraso en el perfeccionamiento del contrato o convenio, por ende, retraso en el inicio de ejecución de las actividades.
[5]	[3]	[3]
[3]	[4]	[2]
[8]	[7]	[5]
[Extremo]	[alto]	[Medio]
[Entidad Estatal/Contratista]	[Contratista]	[Entidad Estatal/Contratista]
Aceptar el riesgo pues éste no puede ser evitado. Como medidas para reducir las consecuencias o mitigar el impacto del riesgo son la implementación de planes de contingencia.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. En cuyo caso, se implementarán medidas como: inspecciones y revisiones para establecer el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. En cuyo caso, se implementarán medidas como: (i) Aclaración de los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. (ii) Especificar estándares de los bienes y servicios.
[5]	[2]	[2]
[2]	[3]	[1]
[7]	[5]	[3]
[alto]	[medio]	[Bajo]
[Si]	[Si]	[Si]
[Entidad Estatal/Contratista]	[Entidad Estatal]	[Entidad Estatal]
Durante la ejecución	Durante la ejecución	Desde la estructuración técnica del proceso de selección
Hasta la terminación o finalización del período de ejecución	Hasta la terminación o finalización del período de ejecución.	Hasta la fecha de adjudicación o suscripción del contrato o convenio
Garantizar que los controles sean eficaces: Seguimiento a los planes de contingencia.	Realizar inspecciones y revisiones periódicas para verificar el cumplimiento del contrato.	Revisión de los términos de contratación
Constante	Permanente	Constante

El campo es de todos Minagricultura

5	6
General	General
[Específico]	[Específico]
[Ejecución]	[Ejecución]
[Sociales o políticos]	[Operacionales]
Asociados a fenómenos que alteren el orden público en el municipio de intervención.	Emergencia sanitaria por riesgo de contagio de COVID-19
Impide o retrasa la ejecución de las actividades establecidas.	Impide o retrasa la ejecución de las actividades establecidas.
[4]	[4]
[3]	[4]
[7]	[8]
[Alto]	[Mayor]
[Entidad Estatal/Contratista]	[Entidad Estatal/Contratista]
Aceptar el riesgo pues éste no puede ser evitado. Como medidas para reducir las consecuencias o mitigar el impacto del riesgo son la implementación de planes de contingencia. Si estas medidas no logran su cometido se deberá estudiar la posibilidad de modificar o prorrogar el contrato (dependiendo de la disponibilidad de recursos).	Aceptar el riesgo pues éste no puede ser evitado. Como medidas para reducir las consecuencias o mitigar el impacto del riesgo son la implementación de planes de contingencia. Si estas medidas no logran su cometido se deberá estudiar la posibilidad de modificar o prorrogar el contrato (dependiendo de la disponibilidad de recursos).
[4]	[4]
[2]	[3]
[6]	[7]
[alto]	[Alto]
[SI]	[SI]
[Entidad Estatal/Contratista]	[Entidad Estatal/Contratista]
Durante la ejecución	Durante la ejecución
Hasta la terminación o finalización del período de ejecución	Hasta la terminación o finalización del período de ejecución
Garantizar que los controles sean eficaces: Seguimiento a los planes de contingencia.	Control cumplimiento de medidas de bioseguridad.
Constante	Permanente

El campo es de todos Minagricultura

| | | |

como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la Alcaldía Mayor de Bogotá y de entidades del sector como Ministerio de Agricultura, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (liquidado), Unidad de Restitución de Tierras - URT y (iii) el objeto y experiencia de las PSAL; la siguiente es la lista consolidada de Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL:

NOMBRE	NIT
ACDI / VOCA COLOMBIA	830107665 - 1
ASOCIACIÓN ABC PAZ	901052338 - 5
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE - ACODEMA	809010058 - 4
CENTRO DE PENSAMIENTO ESTRATEGICO INTERNACIONAL - CEPEI	830106508 - 7
CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITIPAX	900180532 - 2
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	860007759 - 3
CORPORACION CERES - CORPOCERES	900237637 - 4
CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL	800186585
CORPORACIÓN CORPOAGRO	804006708 - 1
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO	804003003 - 2
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA	900192298 - 5
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	900269564 - 2
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO	829002542 - 7
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	830143202 - 6
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO	830021593 - 7
CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	890706424 - 1
CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA	800019039 - 2
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	860013798 - 5
FUNDACIÓN CAMPO VERDE	810005516 - 1
FUNDACIÓN CARVAJAL	890314970 - 7
FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANA	900378724 - 1
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	800193248 - 9
FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRAFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA	800238023 - 4
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.	811034746 - 4
FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO	901356338 - 0
FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	830065774 - 2
FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO	890102129 - 9
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	830084232 - 3
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA - BIOPAZ	830511535 - 2
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA - FUNDECAN	812003273 - 3
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - FUNDICOP	824006220 - 0
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL - FUNDESOT	830514598 - 1
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA LIBORIO MEJIA - FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA - FLM	900204014 - 4
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR	800046444 - 7
FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	900612034 - 1
FUNDACIÓN RED COLOMBIA AGROPECUARIA	900425462 - 9
FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN	901012227 - 5
FUNDACIÓN SOCIAL	860079456 - 5
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	860006848 - 6

El campo es de todos Minagricultura

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	890101681 - 9
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	860011268-5
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA	860531081 - 5
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	800105552 - 8
PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL - PAS	830135242 - 7
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI	860013720 - 1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB	890200499 - 9
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	890805051 - 0
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	860007386 - 1
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	890902920 - 1
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	890307400 - 1
UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	860066789 - 6
UNIVERSIDAD DEL NORTE	890101681 - 9
UNIVERSIDAD EAFIT - CENTRO INNOVACIÓN CONSULTORÍA Y EMPRESARISMO	890901389 - 5
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	860014918 - 7
UNIVERSIDAD ICESI	890316745 - 5
UNIVERSIDAD LIBRE	860013798 - 5
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	860517647 - 5
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	890902922 - 6
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	890307400 - 1
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	890303797 - 1
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	860012357 - 6
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	860351894 - 3
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	890104633 - 9
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	890401962 - 0

Elaboró: Jayler Andrés Acevedo – Contratista GIT para la Gestión Contractual

Eduardo Aarón Martínez Restrepo – Contratista GIT para la Gestión Contractual

Laura Botero – Contratista GIT para la Gestión Contractual

Aprobó: Nathalia Guataquira – Coordinadora GIT para la Gestión Contractual

El campo es de todos Minagricultura